

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

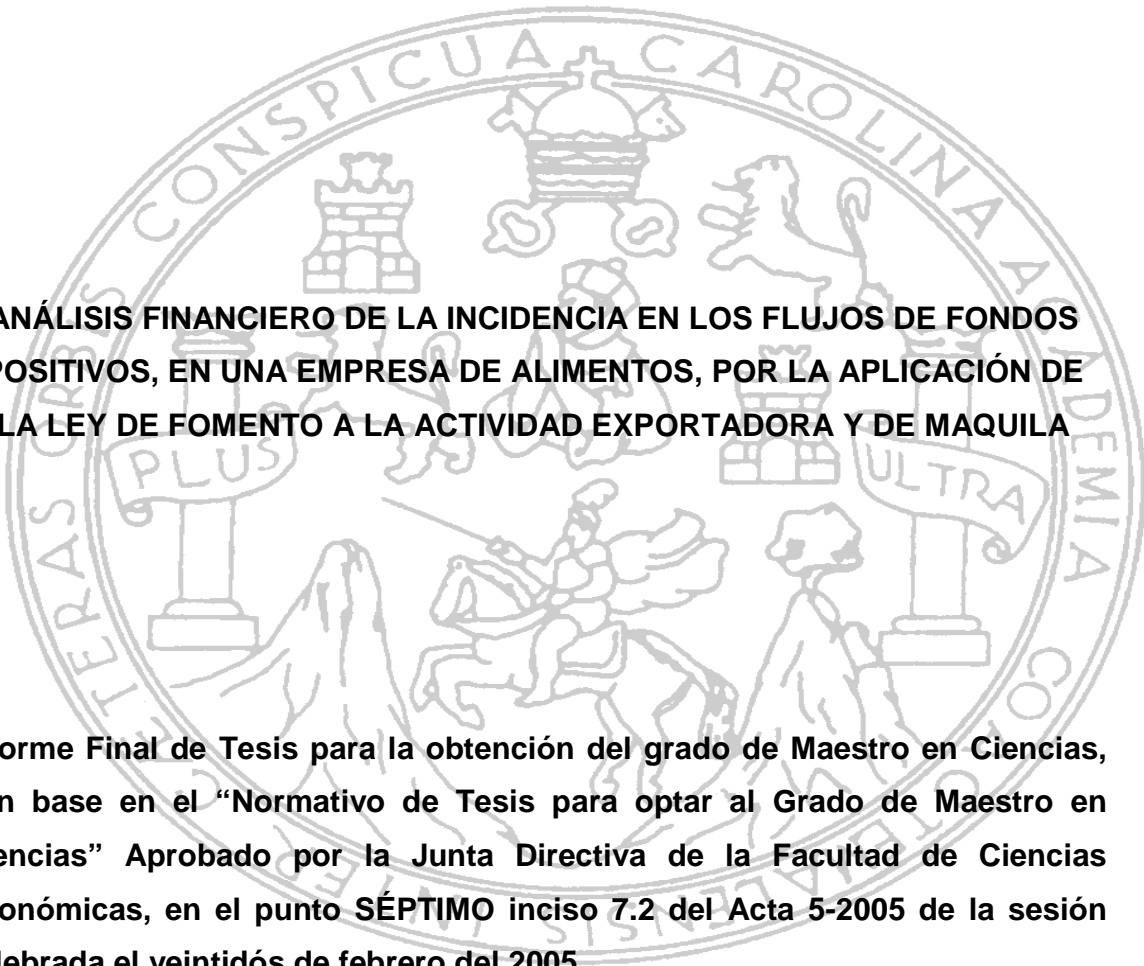


ANÁLISIS FINANCIERO DE LA INCIDENCIA EN LOS FLUJOS DE FONDOS POSITIVOS, EN UNA EMPRESA DE ALIMENTOS, POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA

Lic. Sergio Albaro Soto Sique

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2010

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**



**ANÁLISIS FINANCIERO DE LA INCIDENCIA EN LOS FLUJOS DE FONDOS
POSITIVOS, EN UNA EMPRESA DE ALIMENTOS, POR LA APLICACIÓN DE
LA LEY DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA**

**Informe Final de Tesis para la obtención del grado de Maestro en Ciencias,
con base en el “Normativo de Tesis para optar al Grado de Maestro en
Ciencias” Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias
Económicas, en el punto SÉPTIMO inciso 7.2 del Acta 5-2005 de la sesión
celebrada el veintidós de febrero del 2005.**

**Asesor: Lic. MSc. Víctor Manuel Sánchez Ávila
Autor: Lic. Sergio Albaro Soto Sique**

Guatemala, noviembre de 2010

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario: Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I: Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal II: Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal III: Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal IV: P.C. Edgar Arnoldo Quiche Chiyal
Vocal V: P.C. José Antonio Vielman

JURADO EXAMINADOR QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS
SEGÚN EL ACTA CORRESPONDIENTE 07-2010

Presidente: Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Secretario: MSc. Edgar Laureano Juárez Sepúlveda
Vocal Examinador: MSc. José Rubén Ramírez Molina
Asesor de tesis: Lic. MSc. Víctor Manuel Sánchez Ávila

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.
GUATEMALA, DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.4, subinciso 4.4.2 del Acta 15-2010 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 7 de octubre de 2010, se conoció el Acta Escuela de Estudios de Postgrado No. 07-2010 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 8 de junio de 2010 y el trabajo de Tesis de Maestría en Administración Financiera, denominado: "ANÁLISIS FINANCIERO DE LA INCIDENCIA EN LOS FLUJOS DE FONDO EN UNA EMPRESA DE ALIMENTOS, POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA", que para su graduación profesional presentó el Licenciado SERGIO ALBARO SOTO SIQUE, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSE ROLANDO SECAÍDA MORALES
DECANO



Smp.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ACTA No. 07-2010

En el salón número 4 del Edificio S-11 de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nos reunimos los infrascritos miembros del Jurado Examinador, el ocho de junio de 2010, a las 19:00 horas, para practicar el EXAMEN GENERAL DE TESIS del licenciado Sergio Albaro Soto Sique, Carné No. **100015585**, estudiante de la Maestría en Administración Financiera, como requisito para optar al grado de Maestro en ciencias de la Escuela de Estudios de Postgrado. El examen se realizó de acuerdo con el Normativo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el punto SÉPTIMO inciso 7.2 del Acta No. 05-2005 de la sesión celebrada el veintidós de febrero de 2005, actualizado y aprobado por Junta Directiva en el Numeral 6.1, Punto SEXTO del Acta 15-2009 de la sesión celebrada el 14 de julio de 2009-----

Se evaluaron de manera oral los elementos técnico-formales y de contenido científico del informe final de la tesis elaborada por el postulante, denominada **"ANÁLISIS FINANCIERO DE LA INCIDENCIA EN LOS FLUJOS DE FONDO EN UNA EMPRESA DE ALIMENTOS, POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA"**.-----

El examen fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de votos, **CON ENMIENDAS** por el Jurado Examinador.----
Previo a la aprobación final de la tesis, el postulante deberá incorporar las recomendaciones emitidas por el Jurado Examinador, las cuales se le entregan por escrito y las presentará en el plazo máximo de 30 días a partir de la presente fecha.-----

En fe de lo cual firmamos la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.-----

Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Presidente

MSc. Edgar Laureano Juárez Sepúlveda
Secretario

Lic. Sergio Albaro Soto Sique
Postulante

Msc. José Rubén Ramírez Molina
Vocal I

MSc. Víctor Manuel Sánchez Ávila
Asesor de Tesis

DEDICATORIA

A DIOS POR GUIARME EN ESTA NUEVA META.

A MI ESPOSA KARLA IBETH GRACIAS POR SU PACIENCIA, COMPRENSIÓN Y APOYO EN ESTA ETAPA DE ESTUDIOS.

A MIS HIJOS SERGIO JAVIER Y DIEGO FERNANDO POR SER TAN COMPRENSIVOS EN EL TIEMPO NO DEDICADO A ELLOS.

A MIS PADRES GUILLERMO SOTO (+) Y FRANCISCA DE SOTO POR DARME LA BASE DE MIS ESTUDIOS Y HABERME FORMADO COMO UNA PERSONA RESPONSABLE.

A MIS HERMANOS COMO UN EJEMPLO A QUE CON ESFUERZO LAS COSAS SON POSIBLES.

A MIS AMIGOS DE PROMOCIÓN RAFAEL, CARLOS, FRANCISCO, ALDIN, JULIO Y ESTUARDO POR HABERNOS APOYADO MUTUAMENTE AL LOGRO DE ESTA META.

CONTENIDO

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iii
1. ANTECEDENTES.....	1
2. MARCO TEÓRICO	3
2.1 Competitividad.....	3
2.2 Incentivos	11
2.3 Incentivos fiscales en Guatemala	18
2.4 Los incentivos fiscales y los Tratados de Libre Comercio	24
3. METODOLOGÍA.....	30
3.1 Hipótesis.....	30
3.2 Método	30
3.3 Técnicas	30
3.4 Instrumentos.....	31
3.5 Análisis.....	31
4 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DECRETO 29-89 EN GUATEMALA ...	32
4.1 Selección del régimen	32
4.2 Beneficios fiscales por régimen	34
4.3 El informe técnico	35
4.4 Obligaciones de la empresa calificada bajo el régimen de admisión temporal y componente agregado nacional total	38
4.5 Garantías.....	40
4.6 Órganos competentes	41
4.7 Fiscalización	43
4.8 Prohibiciones de la empresa	44
4.9 Sistemas de cargo y descargos.....	44
4.10 Declaración jurada mensual	47

4.11	Legislación aplicable a considerar en la implementación de los beneficios del Decreto 29-89	48
4.12	Legislación aplicable al comercio exterior	49
5.	ANÁLISIS FINANCIERO (CASO PRÁCTICO).....	54
5.1	Análisis de la situación financiera actual	54
5.2	Proyecciones	56
5.3	Beneficios a obtener con la aplicación del Decreto 29-89	60
5.4	Situación financiera proyectada.....	66
	CONCLUSIONES	71
	BIBLIOGRAFÍA	73
 APÉNDICE		
	Contenido de Cuadro	76
	Contenido de Anexos	78

RESUMEN

La presente tesis desarrolla el tema “Análisis Financiero de la Incidencia en los Flujos de Fondos Positivos, en una Empresa de Alimentos, por la Aplicación de la Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila”, el objetivo general es determinar mediante proyecciones de las ventas exportación, los beneficios obtenidos por la aplicación de incentivos fiscales, realizando una comparación de resultados con y sin la aplicación de dicha Ley y su efecto en los flujos de fondos.

Y como objetivos específicos determinar qué régimen o regímenes son convenientes para la empresa y definir el procedimiento de calificación para su aplicación.

La empresa objeto de evaluación no utiliza ningún incentivo fiscal en su actividad exportadora, su volumen de ventas al exterior se ha incrementado año con año como parte de sus objetivos. Derivado del incremento de las exportaciones y, en consecuencia, las importaciones de materias primas y eventualmente maquinaria y equipo, la empresa tiene como resultado un impacto negativo en sus flujos de fondos ocasionado por el pago de las cargas tributarias, en la internación de insumos al país.

Los beneficios obtenidos por la aplicación de la Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, se logran principalmente, por menos cargas tributarias del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto de Solidaridad e Impuesto al Valor Agregado por las importaciones de materia prima, maquinaria y equipo.

La aplicación de incentivos fiscales en Guatemala es el resultado de crear un marco legal que contribuya a la competitividad del país en temas de maquila que generan principalmente empleo e ingreso de divisas.

La metodología científica utilizada es el método deductivo mediante recopilación y análisis de información cualitativa y cuantitativa, y las técnicas utilizadas fueron la recopilación documental de información y trabajo de campo en los departamentos de compras, ventas al exterior, producción y contabilidad y finanzas, se efectuaron análisis de los porcentajes de exportación del año 2008, se determinaron insumos utilizados en productos de exportación, y se elaboraron proyecciones de los años 2009-2013 de ventas al exterior, compras de materias primas al exterior, compras de maquinaria y equipo y se determinaron los beneficios obtenidos de la aplicación de la Ley de Fomento a la actividad Exportadora y de Maquila.

Derivado de los análisis efectuados del año 2008 como año base y las proyecciones del quinquenio 2009-2013 se comprobó la hipótesis establecida en cuanto que la utilización de dicha Ley permite mejorar los flujos de fondos de la empresa objeto de evaluación.

La conclusión más importante en este análisis es que los beneficios estimados de flujos de fondos positivos para la empresa en el quinquenio 2009-2013 ascienden a Q.46.115,262.00.

Otra de las conclusiones es que la empresa debe utilizar los regímenes de admisión temporal y componente agregado nacional.

También se estableció que la rentabilidad de la empresa aumenta en 1% en su operación.

Además, se elaboraron algunas recomendaciones principalmente en cuanto a dar a conocer los beneficios que se obtienen de la aplicación de esta Ley en todas aquellas empresas que tienen actividad exportadora importante.

INTRODUCCIÓN

Los procesos de globalización acelerados, el deseo de las empresas por abrirse mercado en el exterior y la creciente necesidad por ser competitivos, obliga a las empresas a buscar incentivos que les permitan mejorar sus rendimientos e incrementar sus exportaciones sin descuidar la calidad de sus procesos.

Estas tendencias globales de calidad en los procesos constituyen un reto para que las empresas actúen y produzcan con calidad y cumplan con los estándares internacionales. Sin embargo, la industria también busca ser competitiva a través de la utilización de incentivos fiscales que promuevan las exportaciones y que favorezcan sus flujos de efectivo positivos.

Los países de la región centroamericana han aplicado diferentes beneficios fiscales que han marcado un período de transición hacia una mayor apertura económica propiciando un incremento de sus exportaciones. En este contexto, la industria en Guatemala cuenta con un conjunto de leyes y reglamentos relativos a la inversión tales como Ley de Zonas Francas y Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila. Condiciones necesarias para la competitividad en el país a nivel mundial y un esquema de incentivos que fomentan las exportaciones. Estos incentivos ofrecen a las industrias la oportunidad de mejorar sus flujos de fondos positivos, incrementar el volumen de sus exportaciones contribuyendo al ingreso de divisas al país y mejorar de esta manera su balanza comercial.

Guatemala fue certificada el 1 de julio de 2006 por los Estados Unidos de Norteamérica al Tratado de Libre Comercio (TLC), (CAFTA) por sus siglas en inglés y se ha avanzado en el proceso de Unión Aduanera en Centroamérica, situaciones que favorecen los futuros negocios de las empresas industriales, estas situaciones obligan a la industria a ser competitivas a través del incremento de sus

exportaciones y los beneficios fiscales buscan precisamente incentivar las ventas al exterior.

Los procesos de estabilidad macroeconómica que los países centroamericanos han ido desarrollando, sumado a regímenes democráticos se traduce en un clima favorable. Adicionalmente, todos los países en la región han desarrollado esquemas fiscales para fomentar la inversión, en particular la atracción de inversión extranjera orientada a las actividades de exportación.

Por lo anterior, en el desarrollo de esta tesis, se analizó la aplicación de los beneficios fiscales del Decreto 29-89 Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, a una empresa de la industria de alimentos para el consumo humano, por constituir un estímulo directo a las exportaciones y por ofrecer a los inversionistas la oportunidad de introducir con exención de impuestos maquinaria y equipo y materia prima, sumando valor agregado y generando empleos para la industria. Se definieron los beneficios positivos en los flujos de fondos y la contribución de estos flujos a la administración de las finanzas en esta empresa.

El objetivo general de la presente tesis es determinar mediante proyecciones de ventas al exterior, los beneficios fiscales obtenidos con la aplicación de la Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, realizando una comparación de resultados con y sin aplicación de dicha Ley y su efecto en los flujos de fondos. Además, los objetivos específicos se resumen en determinar qué régimen o regímenes que ofrece la ley son más convenientes para la empresa y definir el procedimiento para su calificación.

La justificación de la investigación es, principalmente, porque la empresa actualmente realiza sus exportaciones de producto terminado al área centroamericana sin la aplicación de los incentivos fiscales que permite la Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila. Estos incentivos contribuyen

directamente a los flujos de caja positivos, derivado que permiten el ingreso de materias primas y maquinaria a utilizar en la manufactura de productos, con destino a la exportación sin pago de impuestos, tales como Impuesto al Valor Agregado y Aranceles, además, están exentos de pago de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto de Solidaridad, las operaciones de la actividad exportadora. Por lo que la empresa está desaprovechando las ventajas que ofrecen los incentivos y que le da un resultado negativo en sus flujos de caja, principalmente, por el pago de cargas tributarias. Asimismo la aplicación de los incentivos fiscales contribuye a la competitividad del país, a la generación de empleos y al ingreso de divisas.

La Hipótesis planteada en esta investigación es: “La aplicación del Decreto 29-89, Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, en la Empresa de Alimentos objeto de análisis, redundan en beneficios fiscales que mejoran los resultados de la empresa, rentabilidad y flujos de efectivo, en vista que se da una reducción de egresos de efectivo para el pago de impuestos”.

El contenido de esta investigación está dividido en cinco capítulos los cuales se describe a continuación:

La primera parte muestra el entorno de la empresa a investigar y la problemática que atraviesa actualmente. De esta cuenta, se describe la empresa evaluada e información relacionada con su actividad productiva.

En la segunda parte se presenta el marco teórico que sustenta el análisis de la aplicación del Decreto 29-89 y sus beneficios.

La tercera parte se desarrolla la metodología utilizada en la investigación, el método deductivo mediante el análisis de información cualitativa y cuantitativa, las técnicas utilizadas, y la recopilación de información de los principales estados

financieros para establecer la situación base y proyecciones para el análisis de la información.

La cuarta parte se presenta la propuesta de implementación del Decreto 29-89 en la cual se selecciona el régimen ó regímenes más adecuados para la empresa, los beneficios fiscales por dichos regímenes, el informe técnico, obligaciones de la empresa calificada, garantías, fiscalización.

En la quinta parte se hace un análisis de la situación actual, proyecciones y matrices que permiten ver los beneficios obtenidos por reducciones al Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Solidaridad derivado de la aplicación del Decreto 29-89.

Finalmente con la información obtenida en la investigación se presentan las conclusiones y algunas recomendaciones.

1. ANTECEDENTES

Esta empresa está constituida como una sociedad anónima y con el respaldo económico de una importante corporación en el país, lo que le brindo una proyección a nivel nacional, se inició como una fábrica que producía únicamente un producto de marca nacional.

En la década de los años 70, la creciente capitalización de las empresas le permitió expandirse a otras líneas de producción como lo fueron los snack, avenas, cereales, galletas y salsas; mejoró su sistema de distribución y colocación en canales mayoristas, llegando a posicionarse en el mercado como una empresa líder en estas líneas.

A pesar de la crisis de la década de los años 80 fue una compañía que siempre se mantuvo explorando el desarrollo de nuevos productos, fue así como inició el proyecto de cereales, produciendo inicialmente una marca nacional y posteriormente una marca de reconocido prestigio internacional.

La empresa objeto de estudio tomó la estrategia de expandirse hacia el área centroamericana llegando a exportar, actualmente, un 8% de su producción, exportó productos de todas sus líneas las cuales fueron de mucha aceptación. El período analizado fue 2009-2013 mediante proyecciones que permitieron definir los beneficios de aplicar el Decreto 29-89 en la actividad exportadora, los principales destinos de las exportaciones son, los países de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, la compañía ha proyectado un crecimiento anual a las exportaciones del 15%, independiente de los resultados que se han obtenido en cada período anual. Actualmente, la empresa utiliza en sus procesos manufactureros materias primas importadas y, no aplica ningún incentivo fiscal a la actividad exportadora, lo que resulta en flujos de fondos negativos

principalmente, por las cargas tributarias en las importaciones de materia prima y eventualmente en la compra de maquinaria y equipo.

Derivado de lo anterior y, el interés de la empresa en ser una empresa competitiva en el sector y, que en sus planes estratégicos contempla dentro de sus objetivos mejorar sus flujos de fondos, existe interés por implementar beneficios fiscales en la actividad exportadora mediante el Decreto 29-89 y con ello evitar erogaciones de efectivo por cargas tributarias y lograr así mejorar sus flujos de caja, para lo cual se definió los regímenes que más le convienen a la empresa.

En cuanto a la parte legal, el considerando que dio vida al Decreto 29-89 está dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual establece que dentro obligaciones fundamentales del estado, está la promoción del desarrollo ordenado y eficiente del comercio exterior del país, así como crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

El Decreto 29-89 tiene como objetivos principales atraer inversiones, generación de empleo y divisas a nivel nacional y confiere beneficios fiscales para cualquier proceso de exportación o maquila de productos agrícolas e industriales.

Por razones de confidencialidad de la empresa que proporcionó la información, para la elaboración de esta tesis, los datos proporcionados son generales por solicitud expresa.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Competitividad

Según Lerma Kirchnet A. (2004, p.14) “La competitividad en términos comerciales significa la posibilidad de triunfar sobre otros oferentes cuando, al confrontarse con los productos sustitutos, se tiene alta probabilidad de salir victoriosos, favorecidos con la compra del consumidor”.

Continua indicando Lerma Kirchnet A. (2004, p.16) “La legislación y convenios respecto al comercio exterior pueden determinar el éxito o fracaso de las exportaciones e importaciones, por consiguiente, se debe procurar que la normatividad para el comercio exterior facilite, motive y apoye el esfuerzo exportador de la empresa nacional”.

El enfoque que se dará a la competitividad será de comercio exterior, se analizarán los factores que incidieron en los resultados macroeconómicos por país durante el 2007 de la región centroamericana, el índice de competitividad, la competitividad en las exportaciones, los programas de competitividad existentes, el riesgo país y la inversión extranjera directa.

2.1.1 Análisis de los elementos

En este contexto, se analizarán los factores en materia de exportaciones que miden la competitividad de los países de la región, siendo las disposiciones relacionadas las siguientes: Políticas macroeconómicas, fiscales, monetarias y cambiarias, financieras de comercio exterior, de empleo o de aumento a la productividad. El análisis comprende las condiciones básicas y generales del país y de la Región, necesarios para que las empresas puedan operar con eficiencia.

2.1.2 Análisis macroeconómico en Centroamérica

Se analizarán variables macroeconómicas de la región centroamericana tales como la inflación, sector externo, crecimiento económico y sector fiscal además comercio exterior y cuenta corriente todas estas correspondientes al año 2007.

2.1.3 Competitividad en las exportaciones en la región

La entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos (CAFTA) podría representar la consolidación del proceso de apertura económica. Un rasgo general en la mayoría de las economías centroamericanas es que tienen su principal mercado destino, los Estados Unidos, esto se explica por la apertura en el acceso al mercado estadounidense que se estableció con la llamada iniciativa de La Cuenca del Caribe (ICC); la cual le ha permitido a los países centroamericanos a partir de 1984, ingresar libre de aranceles una amplia gama de productos; a esto se suma la proximidad geográfica, y la decisión de los países de diversificar sus exportaciones fomentando y atrayendo inversión para desarrollar productos no tradicionales.

- Costa Rica realizó el mayor número de exportaciones de la región motivado principalmente por exportaciones tradicionales y por exportaciones de empresas amparadas a regímenes especiales.

- Guatemala cuenta con elementos que contribuyen a una mayor presencia de la actividad industrial en la región, como la artesanal, el alto grado de aprendizaje, existencia de una plataforma humana en transformación tanto a nivel gerencial como operativo. También tiene una plataforma tecnológica y de telecomunicaciones que ofrece una infraestructura de conectividad con el mundo, y que reporta ventajas para el desarrollo de actividades de servicios y tecnología, principalmente, tiene un esquema de incentivos fiscales que

pueden mejorar la competitividad; sin embargo, debe mejorar el volumen de exportaciones para competir en la región.

2.1.4 Índice de competitividad

El foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés) es una organización independiente internacional dedicada a proveer marcos de referencia de las empresas líderes en el mundo, determina el índice de competitividad con base en los siguientes criterios de desarrollo: fortaleza institucional, ley, seguridad física y de contratos, lucha contra la corrupción, entorno macro-económico social, recursos humanos como educación, salud, trabajo, tecnológica, innovación, difusión de infraestructura, competencia interna efectiva, desarrollo eficiente de clúster y medio ambiente sostenible.

Según el World Economic Fórum (WEF), los componentes utilizados para calcular el índice de competitividad para el crecimiento (ICC) en su versión 2004-2005 fueron: el ambiente macroeconómico, la calidad de las instituciones públicas, infraestructura de telecomunicaciones, el nivel de educación existente y la situación tecnológica. Con el objetivo de identificar los niveles y determinantes de la competitividad de los países, el WEF presenta en forma anual, a través de su publicación The Global Competitiveness Report (GCR), indicadores de competitividad en el ámbito mundial, generando un escalafón por países.

Mediante iniciativa conjunta de INCAE, el Instituto de Harvard para el Desarrollo Internacional (HIIDE) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en 1997 El Salvador, junto a Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Costa Rica, figuran por primera vez en el índice de competitividad global que calcula el Foro Económico Mundial. Este trabajo se centra en analizar qué significa el índice de competitividad global, explicando su metodología y estudiando las siguientes variables: apertura, desempeño del gobierno, mercado financiero, infraestructura,

tecnología, gestión gerencial, mercado laboral y calidad de las instituciones que conforman el índice.

En general, los resultados en la región Centroamérica son muy útiles para apuntar hacia aquellas áreas donde se requiere acción en forma más urgente para mejorar la competitividad de las economías y la sostenibilidad de sus procesos de desarrollo económico.

Según el World Economic Fórum, para el año 2009-2010 Guatemala ocupa el puesto 80, Costa Rica el 55 y El Salvador posición 77.

2.1.5 Programas de competitividad en la región

Se han identificado con programas de desarrollo económico y social y se han orientado a propiciar climas favorables en cuanto a: gobernabilidad, productividad, fortalecimiento de iniciativas empresariales, medio ambiente sostenible e inserción del país en el proceso de globalización.

Estos programas buscan analizar la competitividad y mejorar el clima de negocios, así como la productividad. Sin embargo, las Agendas de competitividad plantean como retos los siguientes: la gestación de procesos democráticos estables para el mejoramiento de las condiciones económicas de los países y de particular importancia para la atracción de inversión extranjera, los esfuerzos encaminados a la lucha contra la corrupción, transparencia en la gestión pública, capacidad de decisión oportuna y gestión administrativa eficiente; la solución a estos retos contribuirán al fortalecimiento de condiciones que mejoren la competitividad de las economías de los países centroamericanos.

2.1.6 Inversión extranjera

Según Lerman Kirchnet, “Para que un país permanezca operando en el mercado exterior, y siendo atractivo para la inversión nacional y extranjera, se requiere que el país sea estable en materia política, y que cuente con orden y paz social, lo cual supone la existencia y permanencia real del estado de derecho.

La forma legítima de atraer Inversión Extranjera para el Desarrollo (IED) es a través de un incremento en la competitividad de las economías, de manera que se desarrolle un ambiente propicio para la inversión nacional. Una política nacional que pretende atraer IED con base en incrementos en la competitividad de la economía, atrae no solo IED sino también propicia un entorno económico favorable para la inversión doméstica.

Guatemala debe hacer un manejo responsable de su economía que se traduzca en estabilidad macroeconómica, mejorar la parte tributaria y la administración de justicia, para atraer capitales tiene que garantizar la mayor certeza a los inversionistas para mejorar el nivel de inversión extranjera en la región.

2.1.7 Riesgo país

Es medido por calificadoras internacionales, su resultado permite al Estado y al sector privado conseguir financiamiento a una tasa de interés más baja que aquellos países peor evaluados.

Las calificadoras de riesgo evalúan la fortaleza económica del país y su capacidad de absorción ante choques adversos, así como el marco institucional, políticas gubernamentales transparentes y predecibles, grado de consenso social, respeto a los derechos de propiedad y el cumplimiento de contratos. Por otro lado, evalúa la fortaleza financiera del Estado y su capacidad para movilizar recursos

(impuestos, recortar gasto), así como la probabilidad de que un evento adverso (económico, financiero o político) pueda afectar la capacidad de repago de la deuda, generalmente, miden el nivel de pago de deudas adquiridas en mercados internacionales por medio de bonos del tesoro.

De acuerdo con las calificadoras de riesgo Moody's y Standard & Poor's el DR-CAFTA, constituye una herramienta para que los gobiernos impulsen cambios estructurales que beneficien la inversión y productividad, situación que no logra su efecto en el corto plazo, pero sí en el mediano plazo con mayor crecimiento económico, aumento en la recaudación tributaria, mejora en el estándar de vida y una mejor calidad crediticia soberana.

Moody's califica el riesgo país de Guatemala en BA1, con una perspectiva estable, lo cual indica que es remoto que el país deje de pagar la deuda. Mientras que Standard & Poor's le da una calificación BB y perspectiva estable.

2.1.8 Exoneración de impuestos en la competitividad

Según la OMC, la exoneración del Impuesto Sobre la Renta es contraria a sus estipulaciones, todos los países centroamericanos así como el resto del mundo se comprometieron a eliminar los subsidios a las exportaciones para principios del año 2003, compromiso que logró extenderse al 2015. Sin embargo, las zonas francas parecen escapar a estos criterios; esta situación parece indicar que las empresas que no son maquiladoras, aspiren a entrar en este régimen, en algunos casos para continuar disfrutando de los distintos beneficios que de una manera u otra existían en regímenes promocionales.

El tema de la exoneración de Impuesto Sobre la Renta es conflictivo, porque a veces discrimina dentro de un mismo país, como en el caso de la ZOLI (Zona Libre Industrial) y las ZIP (Zonas Libres de Procesamiento) de Honduras, en el

primer caso tiene exoneraciones por tiempo indefinido, y en el segundo es por diez años. En Costa Rica, por ocho años con cuatro adicionales pagando un 50%; en El Salvador, con 10 años prorrogables por otros diez; en Guatemala diez años no prorrogables; en Nicaragua, es de 10 años y un año adicional pagando un 60%.

Según la conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su colección de publicaciones (2004) las principales razones para atraer IED son la transferencia de tecnología y los efectos sobre el empleo, los flujos de divisas y la capacitación de mano de obra. La IED también está determinada por factores políticos económicos y por el ambiente de negocios en el país receptor. Por lo tanto, se considera que este tipo de políticas puede tener un efecto más positivo sobre la economía que la que podría ofrecer un otorgamiento de incentivos a la economía.

Sin embargo, los incentivos fiscales en la región tienen un denominador común y es la gran cantidad de exoneraciones de impuestos, comenzando con la exoneración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y siguiendo las exenciones de pago de diversos impuestos de acuerdo al país que se trate; ocasionando que algunas empresas cambien de razón social, para aprovechar los beneficios fiscales.

En este contexto, y considerando algunos de los problemas asociados a la volatilidad de las empresas maquiladoras, parece poco prudente un sistema en el que algunas compañías encuentren aconsejable cambiar de razón social para formular un nuevo contrato, es conveniente disponer de una estrategia para evitar estas dificultades.

Según la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo en sus colección de publicaciones (2004), los estudios realizados indican que el número de países que conceden incentivos a la inversión y la gama de posibles

medidas de incentivos están aumentando (UNCTAD, 1996 a. Págs. 3-4 y 2003 a Pág. 124) ello revela un creciente número de países que realizan esfuerzos decididos por promover las inversiones. El resultado, es un mercado mundial muy competitivo para el IED.

En esta misma colección de Publicaciones de las Naciones Unidas de Comercio y Desarrollo (2004), se indica que “los incentivos se utilizan con frecuencia como instrumento normativo para atraer la inversión extranjera conseguir más beneficios de ella”. También indica que los incentivos pueden ser un instrumento para que los países lleven a cabo sus estrategias de desarrollo.

Es necesario que la región centroamericana unifique y estandarice su sistema de impuestos e incentivos ya que en materia de impuestos tributarios directos, indirectos y de contribuciones sociales, la región se encuentra sin uniformidad alguna. Estas diferencias en los impuestos hacen difícil la decisión por parte del inversionista sobre el país en el cual invertir, como es el caso de los impuestos.

Los impuestos en la región centroamericana han sufrido a lo largo de la historia cambios que permiten deducir inestabilidad política, a tal punto que, en la actualidad los impuestos en la Región pueden resumirse de la manera siguiente:

CUADRO 1

COMPARACIÓN TASAS DE IMPUESTOS					
Impuesto ó Contribución	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica
Impuestos					
Ley del Impuesto Sobre la Renta	31%	25%	25%	30%	33%
Ley del Impuesto al Valor Agregado	12%	13%	12%	15%	13%
Prestaciones y Contribuciones					
Cuota Laboral	4.83%	9.25%	3.5%	1.5%	9%
Cuota Patronal	12.67%	14.25%	15%	15%	24%
Vacaciones	4.11%	4.11%	4.11%	8.33%	4.11%
Aguinaldo	8.33%	30%	8.33%	8.33%	8.33%
Indemnización	8.33%	8.33%			5.33%

Fuente: Elaboración propia

Si la exención de impuestos se utiliza adecuadamente, pueden compensar algunas deficiencias del entorno empresarial que no pueden corregirse fácilmente. Al mismo tiempo, la exención de impuestos puede provocar competencia entre los países y desviar recursos financieros que, de lo contrario, se utilizarían con mayor eficacia para actividades de desarrollo.

2.2 Incentivos

2.2.1 Origen

Con relación al comercio internacional, el origen de los incentivos parte del artículo XVI del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio constituyendo la primera

obligación internacional sobre subvenciones de carácter multilateral. En 1979 se inician las negociaciones de la Ronda de Tokio sobre una disciplina detallada de los subsidios y los derechos compensatorios. Como resultado de esta negociación, surge el Código de Subvenciones (Artículo 11).

Según el párrafo 1 del artículo I del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC) establece que existe subsidio cuando se dan las siguientes situaciones: Cuando haya una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público en territorio de un Miembro; es decir, cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales y que con ello se otorgue un beneficio.

Según la Organización Mundial del Comercio (OMC), se establecieron restricciones para otorgar subsidios a las exportaciones (excepto agrícolas) por parte de los países miembros y se determinó que los países en desarrollo debían dismantelar los esquemas de incentivos antes del año 2003, fecha que fue prorrogada hasta el año 2015.

2.2.2 Incentivos fiscales

Los incentivos se otorgan con frecuencia en forma de medidas fiscales, desgravaciones fiscales, por ejemplo. Los acuerdos de incentivos a las importaciones suelen excluir las cuestiones fiscales del ámbito del acuerdo, ya que en general están reguladas por tratados bilaterales sobre impuestos que se negocian por separado entre los países. El equilibrio de estos acuerdos podría perturbarse si las disposiciones de los acuerdos de incentivos a las importaciones son ampliar también a los impuestos.

Los incentivos fiscales están basados en:

- Reducción de Impuesto Sobre la Renta de las sociedades
- Exoneración temporal de impuestos
- Exoneración de impuestos a las importaciones
- En conclusión, todos los acuerdos de incentivos a las importaciones que se mencionan limitan la aplicación del tratado con respecto a los incentivos fiscales. En particular, el principio de no discriminación o es inaplicable o se aplica únicamente en forma limitada

Según la Licenciada de Estrada F. (2005) Programa de Incentivos a las Exportaciones en Guatemala Agexport, las razones que sustentan los incentivos son:

- Competir en el mercado mundial que tiene programas de incentivos
- Evitar el desvío de inversión hacia otros países que otorgan beneficios
- Generación de mayores fuentes de trabajo

2.2.3 Incentivos fiscales en Centroamérica

Como antecedentes la experiencia en materia de exportaciones, en la región Centroamericana, se puede citar la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC) en 1984. Durante la década pasada, los gobiernos centroamericanos profundizaron sus esfuerzos en la promoción de las zonas francas y recintos fiscales, como vía para consolidar un esquema de crecimiento basado en la actividad maquiladora.

En la actualidad la actividad maquiladora principalmente textil y de confección, representa uno de los rubros más dinámicos y de mayor peso en las exportaciones de la región. La IED en Centroamérica adquiere la forma de empresas maquiladoras, que en lo general, fundamentan la clave de su competitividad en sus bajos costes laborales. Existe un esquema de beneficios

otorgados a las exportaciones en la región centroamericana y se resume en el cuadro 2.

CUADRO 2

ESQUEMA DE BENEFICIOS OTORGADOS A LAS EXPORTACIONES EN LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS EN BASE A INCENTIVOS FISCALES	
<p><u>Costa Rica Ley No. 5162</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración del Impuesto Sobre la Renta - Exención del impuesto del patrimonio - Exención de impuestos municipales - Exención de impuesto sobre la maquinaria y equipo 	<p><u>Nicaragua Ley No. 382</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Crédito tributario, como incentivo del 1.5% sobre el valor FOB de las exportaciones. Este beneficio será acreditable a los anticipos mensuales o en declaración anual del IR. (Impuesto sobre la Renta). - Acreditamiento contra el IR anual del 25% del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) pagado en la adquisición nacional de combustible usado como insumo en el proceso productivo de exportaciones.
<p><u>El Salvador Decreto No. 460</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No se establecen exenciones de ISR (Únicamente para las empresas acogidas a la Ley de Zonas Francas). - Exoneración de derechos de internación de materias primas dedicadas a la maquila. - Devolución del 6% del valor FOB de exportaciones de bienes o servicios. - Exención de Impuestos sobre el patrimonio (Porcentaje igual al valor exportado). - Empresas que exporten menos del 100% no gozarán de esta exención. 	<p><u>Honduras Decreto Ejecutivo No. 37</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de Impuestos sobre la Renta. Los tres regímenes tienen exoneración de ISR con algunas diferencias. - En el RIT, las empresas industriales o agroindustriales gozan de una exoneración de ISR por 10 años sobre la renta proveniente de exportaciones. (Este beneficio no incluye a empresas de servicio, que sin embargo obtienen los demás derechos), se les exige como mínimo generar 25 empleos directos. - Exoneración de derechos de internación, específicamente en:

**ESQUEMA DE BENEFICIOS OTORGADOS A LAS EXPORTACIONES EN
LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS EN BASE A INCENTIVOS FISCALES**

	<p>derechos aduaneros consulares, tasa del 5% de servicio aduanero al impuesto general de venta y cualquier otro recargo en la importación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de maquinaria y exoneración de derechos de internación a la materia prima, existe exoneración al valor agregado en operaciones que no son de importación. No hay disposiciones de este tipo para abastecimiento de producción nacional. Aparentemente, se pueden enajenar internamente sin limitaciones.
<p>Guatemala Decreto 29-89</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de impuesto sobre la renta: todos los regímenes tienen exoneración, con excepción del régimen de reposición con franquicia arancelaria (Exportadores directos). La exoneración se da en proporción a lo exportado bajo los regímenes. - Los regímenes tienen 10 años de exoneración total no prorrogables. - Exoneración de derechos de internación (Fundamentalmente son el derecho arancelario y el impuesto al valor agregado). - Exoneración de maquinaria y equipo. Tienen esta exoneración los regímenes: De admisión temporal y de exportación de componente agregado nacional. - Exoneración de derechos de internación (Aranceles e IVA) a la importación de materias primas. - Las empresas del régimen de reposición con franquicia arancelaria (exportadores indirectos) reciben un reembolso bajo la forma de franquicia de derechos para aplicar a otras importaciones relacionadas con su proceso productivo. 	

Fuente: Elaboración propia

- En el caso de Guatemala, Honduras y Costa Rica presentan exenciones del Impuesto Sobre la Renta. El Salvador presenta exenciones únicamente para las zonas francas y Nicaragua establece un crédito tributario del 1.5% sobre el valor FOB de las exportaciones el cual acreditan al Impuesto Sobre la Renta.
- Todos los países presentan exenciones de impuestos, en la internación de materias primas y maquinarias para las maquilas, excepto Nicaragua que presenta un acreditamiento al ISR del 25% sobre el impuesto al consumo sobre el consumo de combustibles utilizando en el proceso de maquila.

Zonas Francas en la Región

Su forma de operar inicia con la importación de bienes de capital y materias primas, desde fuera del territorio nacional que no pagan impuestos. Una vez que la materia prima ha sido procesada y convertida en artículos, se reexporta a terceros, una de sus ventajas es que también permiten comprar bienes de capital e insumos nacionales, para el mercado local. Los productos producidos en estas zonas podrán venderse en el país mediante el pago de los impuestos correspondientes. En Guatemala están activas 12 zonas francas, en éstas operan 184 empresas que generan unos 13 mil empleos. Costa Rica registró ingresos por inversiones productivas a estos parques, por más de US\$.700 millones y El Salvador por encima de los US\$.600 millones según cifras oficiales. En República Dominicana más de 1 millón de personas dependen de este sector en forma directa e indirecta y alrededor del 80% del total de las exportaciones salen de las zonas francas.

Según la Ley de Zonas Francas, entre los beneficios exonera de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a un plazo de 10 años, pero no ofrece incentivos para fomentar cadenas productivas alrededor de una zona franca, deben armonizarse todas las cadenas productivas implícitas a empresas comerciales, industriales y de servicios, entre los beneficios de esta iniciativa, las materias primas importadas de

terceros países solo requerirán inspección en la entrada de la zona franca y no en los puertos.

2.2.4 Perspectivas futuras

De acuerdo con las normas de comercio internacional, el régimen de incentivos fiscales quedó sin efecto a partir del 1 de enero de 2010, las ventajas que otorga el régimen se consideran especie de subsidio.

Con fecha 27 de julio 2007, la OMC concedió una extensión por cinco años y será definitiva después que el Comité de Subvenciones y Medidas Compensa (SMC) aprueba la decisión y la envíe al consejo general para la decisión definitiva. Esta medida aplica tanto a la Ley de Zonas Francas (Decreto 65-89) como a los beneficios de la Ley de Maquila 29-89 la condición es que esta extensión será la última. Esta aplica a las “subvenciones a la exportación” que de conformidad con los acuerdos de la OMC son prohibidos y se pretende que estos incentivos no caigan dentro de la categoría de subvenciones prohibidas. No debe interpretarse que la eliminación de las subvenciones a las exportaciones implica la eliminación de las zonas francas.

Las condiciones para las zonas francas son facilidades logísticas dentro de las cuales algunos gobiernos deciden otorgar algún tipo de incentivo, siempre que sea compatible con los acuerdos de la OMC. Las condiciones para la extensión son:

- No aumentar el nivel de subvenciones a las exportaciones
- Realizar una notificación anual
- Preparar un plan de acción
- Someterse a un examen para verificar que el plan de acción se desarrolle

2.3 Incentivos fiscales en Guatemala

2.3.1 Antecedentes

Guatemala como país eminentemente agrícola, depende para su crecimiento económico y desarrollo, de la actividad exportadora. En ese sentido, los gobiernos desde 1966 han creado leyes que pretenden fomentar la actividad exportadora, y buscar a través de los beneficios, la descentralización de la actividad productiva hacia el interior del país, buscando el desarrollo de las regiones del interior y evitar la concentración en la capital.

Los aspectos legales que dieron origen a los incentivos en Guatemala son los siguientes:

- Decreto Ley 443, emitido en 1966 con el objeto de desarrollar industrias de exportación, tecnificar la mano de obra local e incrementar el ingreso de divisas en el país.
- Decreto 30-79 Ley de Incentivos a las empresas de exportación, está orientado, principalmente, al desarrollo de empresas fuera del departamento de Guatemala, por la exclusividad a los incentivos a esas empresas.
- Decreto Ley 20-82 Ley de Incentivos a las empresas de exportación, que retoma los principios del Decreto 30-79 con la modificación que elimina la obligación de ubicarse fuera del Departamento de Guatemala.
- Decreto Ley 21-84 Ley de Incentivos a las Empresas Industriales de Exportación, retoma los principios del Decreto 20-82; sin embargo, limita las calificaciones a las empresas industriales, excluyendo las agrícolas y crea las categorías de empresas industriales de exportación, no gozando estas últimas de los beneficios de la ley; según la Escuela de Comercio Exterior de Agexport, esa ley califica un total de 315 empresas de las cuales el 56% correspondió a empresas maquiladoras de confección.

2.3.2 Evolución

Guatemala cuenta actualmente con un conjunto de leyes y reglamentos relativos a la inversión, así como con las condiciones necesarias, para garantizar la competitividad del país en el ámbito internacional.

La Ley de Inversión Extranjera (Decreto 9-98) prohíbe todo acto discriminatorio en contra de un inversionista extranjero o su inversión, así como la libre repatriación de capital. A la inversión extranjera se le ofrece el mismo tratamiento que a la doméstica, y está sujeta a la misma legislación tributaria.

Ley de Libre Negociación de Divisas (Decreto 94-2000) establece el sistema cambiario en el cual es libre la disposición, tenencia, contratación, compra venta con divisas. Es igualmente libre la tenencia y manejo de depósitos de cuentas en moneda extranjera, así como operaciones de intermediación financiera, tanto en bancos nacionales como en los bancos del exterior.

La Ley Forestal (Decreto 101-96), contempla todo lo relacionado con los incentivos forestales otorgados por el Estado a través del Instituto Nacional de Bosques INAB, en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas.

2.3.3 La actividad maquiladora en la región centroamericana

Centroamérica experimentó durante la década pasada la aplicación de incentivos fiscales a las exportaciones.

El aumento de la actividad de las maquiladoras, es la razón por la que países de Centroamérica y el Caribe lideraron el proceso de crecimiento de las exportaciones regionales, originó también un fuerte aumento de la participación de

estos países en las exportaciones mundiales de productos con mayor contenido tecnológico.

2.3.4 Actividad de maquila en Guatemala

Según la Agexport, en 1982 el sector tradicional, es decir café, banano, azúcar y cardamomo, representó el 75% del total de exportaciones.

Actualmente esta tendencia se ha revertido, los productos nuevos o no tradicionales representan el 78% de lo que Guatemala envía al exterior. Según la Agexport, el número de empresas calificadas al Decreto 29-89 al 2004 fue de 540, clasificadas en diferentes sectores de la economía: Vestuario y textiles ocupa el mayor porcentaje, 57%, seguido de la manufactura 23% y la agroindustria 15%.

Generación de empleos en las exportaciones

Según la Agexport en Guatemala, la actividad exportadora ha generado 427,000 empleos divididos en los siguientes sectores:

- Agrícola 200,000
- Vestuario y textiles 120,000
- Manufactura 55,000
- Muebles 20,000
- Hidrobiológicos 12,000
- Laboratorios 5,000
- Software 15,000

Generación de empleos por la actividad de maquila

Según la Agexport, la actividad exportadora en Guatemala derivada del decreto 29-89 al 2006 ha generado 13,536 empleos con exportaciones de US\$.2,309

millones. El decreto 65-89 Ley de Zonas Francas ha generado 10,254 empleos con exportaciones de US\$.291.8 millones existiendo 12 zonas francas.

2.3.5 Análisis y evaluación según los distintos niveles de aplicación

De acuerdo a la Asociación Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales, los incentivos se dividen en internos y externos y su clasificación se resumen en:

Internos Directos

- Fiscales
- Arancelarios
- Financieros
- Cambiarios

Internos Indirectos

- Infraestructura
- Legislación
- Política comercial
- Investigación y promoción

Externos

- Sistema generalizado de preferencias
- Convenios de alcance parcial
- Iniciativa de la Cuenca del Caribe
- Tratados de Libre Comercio

Instrumentos legales de promoción de exportaciones

Decreto Legislativo No. 65-89 Ley de Zonas Francas

Esta ley tiene por objeto incentivar y regular el establecimiento en el país de Zonas Francas, que promuevan el desarrollo nacional a través de actividades tendientes al fortalecimiento del comercio exterior, generación de empleo y transferencia de tecnología.

Bajo este régimen, personas individuales o jurídicas que se dediquen indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o pre exportación, están sujetas a un régimen aduanero especial. Podrán gozar de incentivos fiscales como los siguientes:

- Exoneración total de impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación de maquinaria, equipo, herramientas y materiales destinados a la construcción de infraestructura, edificios e instalaciones que se utilicen para el desarrollo de la zona franca.
- Exoneración total de impuestos sobre la renta que causen las rentas que provengan de la actividad de la empresa por un plazo de 10 años, contados a partir de la fecha de inicio del período de imposición inmediato siguiente a la fecha en que se emita la autorización.
- Exoneración del impuesto único sobre inmuebles, que corresponde al Gobierno Central, por un período de 5 años sobre los inmuebles que sean destinados exclusivamente al desarrollo de una zona franca.
- Exoneración de impuesto de papel sellado y timbres fiscales que recaiga sobre los documentos por medio de los cuales se transfiere la propiedad de bienes inmuebles a usuarios de la zona.
- Exoneración total de impuestos, derechos arancelarios y demás cargos aplicables a la importación y al consumo de fuel oíl, bunker, gas butano y propano, estrictamente necesarios para la generación de energía eléctrica, que se utilice para el funcionamiento y prestación de servicios a los usuarios de la zona franca, a partir de la fecha de autorización de operación de la misma.

Decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora

La Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora fue creada con base a lo que establece la Constitución Política de Guatemala, que entre las obligaciones fundamentales del estado, esta la promoción del desarrollo ordenado y eficiente del comercio exterior del país, así como crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

El estado también debe orientar la economía nacional para lograr la utilización adecuada de los recursos naturales y el potencial humano para incrementar la riqueza, tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

El estado para cumplir con los objetivos enunciados anteriormente emitió la Ley de Fomento a las Exportaciones y a la Maquila, que permita a nuestro país colocarse en un nivel adecuado de competitividad frente al resto de naciones.

Los regímenes legales a los que se asocia la maquila son en general de dos tipos, con diversas combinaciones. En primer lugar, un régimen de Admisión Temporal, que existe y es aplicado en Costa Rica y Guatemala, y con menor fuerza en El Salvador. Por otra parte, el régimen de zonas francas, que se define en prácticamente todas la legislaciones como: área de territorio nacional extra- aduanal previamente calificadas, sin población residente, sujeta a un régimen especial donde podrán establecer y funcionar empresas nacionales o extranjeras, que se dediquen a la producción, comercialización de bienes para la exportación, así como la prestación de servicios adicionales, derivadas de las leyes de zonas francas, que se denominan “recintos fiscales” o “zonas administradas”.

2.3.6 Proceso y normativa de control de los incentivos fiscales en la Región

El acuerdo SMC aunque se ocupa fundamentalmente de las cuestiones relacionadas con el comercio, es el instrumento internacional más avanzado en este sentido. No obstante, los gobiernos continúan siendo relativamente libres para utilizar los incentivos, con sujeción a las normas de no-discriminación.

2.4 Los incentivos fiscales y los Tratados de Libre Comercio

2.4.1 Alcances

Apertura Comercial

El TLC abre una oportunidad para que las exportaciones no tradicionales aceleren su dinamismo, están inspirados en los Acuerdos y principales rectores de la OMC, los cuales buscan la liberación del comercio e inversión, y a partir de los cuales se presume que el sistema comercial sería más libre, previsible, menos discriminatorio, más competitivo y ventajoso para las economías menos desarrolladas.

El Ministerio de Economía evalúa como positivos los logros obtenidos en el primer año de vigencia del TLC entre Guatemala y EEUU, aunque el tiempo de medición es muy corto. El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) fijó su análisis en cinco ámbitos: flujos de comercio, inversión extranjera, creación de empleo, recaudación tributaria y crecimiento económico. El impacto en el crecimiento del PIB desde la vigencia del TLC se calculó entre 0.4% y 0.5%, este crecimiento económico se reflejó en la creación de empleos formales calculados en 9,200 nuevas plazas, su contribución al PIB es de 0.62%.

2.4.2 Limitaciones

El Gasto Público

A criterio del CIEN, los ingresos por la eliminación de impuestos en el primer año de vigencia no tuvo un efecto negativo y, según el centro de investigación, ese impacto es menor al 0.10% del PIB, unos Q.167 millones de gravámenes exentos. El estado dejó de percibir Q.254.6 millones del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007.

La SAT informa que Q.3,700 millones deja de percibir debido a las exoneraciones del ISR establecidas en el Decreto 29-89.

Implicaciones jurídicas del TLC

Los TLC, al igual que los acuerdos y convenciones internacionales suscritos por los gobiernos y ratificados por los órganos legislativos centroamericanos constituyen leyes de la República, jurídicamente se ubican por debajo de la Constitución, aunque tienen preeminencia sobre toda legislación secundaria, como en el caso de El Salvador. (Constitución de la República de El Salvador Art. 144)

Modificaciones al Decreto 29-89 derivadas del TLC

Las modificaciones que afectan el Decreto 29-89 derivadas de la puesta en vigencia del TLC en Guatemala se describen en el cuadro 3.

CUADRO 3

Capítulo 1
1. Modificación al Decreto 65-89, Ley de Zonas Francas. Se debe de eliminar del Decreto 65-89, en el Artículo 25, el requisito de desempeño que autoriza a los usuarios de las Zonas Francas exportar hasta un máximo de 20% de su producción al Territorio Aduanero Nacional Artículo CAFTA 3.4
Capítulo 16
1. Modificaciones a la Ley de Fomentos y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89, para garantizar el pago de los pasivos laborales en el momento de cierre de una empresa.

Fuente: Ministerio de Economía

Las modificaciones hechas al Decreto 29-89, derivadas de la puesta en marcha del TLC en Guatemala, están referidas a garantiza pasivos laborales y requisitos de exportación de las zonas francas.

2.4.3 Flujo de caja proyectado

Es la diferencia entre los ingresos netos y los desembolsos netos, descontados a la fecha de aprobación de un proyecto de inversión con la técnica de "valor presente", esto significa tomar en cuenta el valor del dinero en función del tiempo. El flujo de caja muestra el resultado real en dinero resultante de cada período en que se evalúa el proyecto.

El flujo de caja proyectado se compone de cuatro elementos básicos: inversión inicial requerida para la puesta en marcha del proyecto, ingresos y egresos de

operación, el momento en que ocurren estos ingresos y egresos y el valor residual del proyecto.

Se considera un horizonte de evaluación de 5 períodos, donde cada período representa un año. Se adopta el período de un año por ser el más usado en la evaluación de proyectos industriales, por suponerse que en dicho lapso las cuentas mensuales devengadas se hacen efectivas.

2.4.4 Tasa interna de retorno (TIR)

La tasa interna de retorno - TIR -, es la tasa que iguala el valor presente neto a cero. La tasa interna de retorno también es conocida como la tasa de rentabilidad producto de la reinversión de los flujos netos de efectivo dentro de la operación propia del negocio y se expresa en porcentaje. También es conocida como tasa crítica de rentabilidad cuando se compara con la tasa mínima de rendimiento requerida (tasa de descuento) para un proyecto de inversión específico.

La evaluación de los proyectos de inversión cuando se hace con base en la tasa interna de retorno, toman como referencia la tasa de descuento. Si la tasa interna de retorno es mayor que la tasa de descuento, el proyecto se debe aceptar pues estima un rendimiento mayor al mínimo requerido, siempre y cuando se reinviertan los flujos netos de efectivo. Por el contrario, si la tasa interna de retorno es menor que la tasa de descuento, el proyecto se debe rechazar pues estima un rendimiento menor al mínimo requerido.

2.4.5 Tasa de descuento ¹

La tasa de descuento es la tasa de retorno requerida sobre una inversión. La tasa de descuento refleja la oportunidad perdida de gastar o invertir en el presente por

¹ Por políticas de la empresa no se puede mostrar la forma de cálculo de la tasa de descuento

lo que también se le conoce como costo o tasa de oportunidad. Su operación consiste en aplicar en forma contraria el concepto de tasa compuesta. Es decir, si a futuro la tasa de interés compuesto capitaliza el monto de intereses de una inversión presente, la tasa de descuento revierte dicha operación. En el presente plan de tesis la tasa de descuento a utilizar será del 12%.

2.4.6 Valor actual neto ²

El acrónimo es NPV en inglés y VAN en español. Es un procedimiento que permite calcular el valor presente de un determinado número de flujos de caja futuros, originados por una inversión. La metodología consiste en descontar al momento actual (es decir, actualizar mediante una tasa) todos los flujos de caja futuros del proyecto. A este valor se le resta la inversión inicial, de tal modo que el valor obtenido es el valor actual neto del proyecto.

La fórmula que nos permite calcular el Valor Actual Neto es:

$$VAN = \sum_{t=1}^n \frac{V_t}{(1+k)^t} - I_0$$

V_t representa los flujos de caja en cada periodo t .

I_0 es el valor del desembolso inicial de la inversión.

n es el número de períodos considerado.

K es la tasa de descuento

A continuación se describe como se interpreta el resultado de la ecuación:

$VAN > 0$, la inversión produce ganancias por encima de la rentabilidad exigida, el proyecto puede aceptarse

² (En Red) Disponible en: http://es.wikipedia.org/wiki/Valor_actual_net

$VAN = 0$, la inversión no produce ni ganancias ni pérdidas, dado que el proyecto no agrega valor monetario por encima de la rentabilidad exigida, la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

$VAN < 0$, la inversión produciría ganancias por debajo de la rentabilidad exigida, el proyecto debería rechazarse.

El valor actual neto es muy importante para la valoración de inversiones en activos fijos, a pesar de sus limitaciones en considerar circunstancias imprevistas o excepcionales de mercado. Si su valor es mayor a cero, el proyecto es rentable, considerándose el valor mínimo de rendimiento para la inversión.

Una empresa suele comparar diferentes alternativas para comprobar si un proyecto le conviene o no. Normalmente la alternativa con el VAN más alto suele ser la mejor para la entidad; pero no siempre tiene que ser así. Hay ocasiones en las que una empresa elige un proyecto con un VAN más bajo debido a diversas razones como podrían ser la imagen que le aportará a la empresa, por motivos estratégicos u otros motivos que en ese momento interesen a dicha entidad.

3. METODOLOGÍA

3.1 Hipótesis

La empresa actualmente no está calificada para utilizar el Decreto 29-89, Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, en la compra de materias primas y maquinaria importadas, para ser utilizados en la manufactura de productos con destino a la exportación, lo que implica el pago de impuestos por internación (Impuesto al Valor Agregado y Aranceles), generando flujos de fondos negativos. Por lo anterior, es necesario que la empresa se califique para utilizar esta ley, establezca los registros adecuados para cumplir con los requisitos obligatorios y comience a operar sus importaciones bajo el amparo de dicho decreto y hacer uso de los beneficios que le permiten ingresar al país materias primas y maquinaria sin pago de impuestos.

La hipótesis de la presente investigación es la siguiente:

“La aplicación del Decreto 29-89, Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, en la Empresa de Alimentos objeto de análisis, redundan en beneficios fiscales que mejoran los resultados de la empresa, rentabilidad y flujos de efectivo en vista que reducen los egresos de efectivo para el pago de impuestos”.

3.2 Método

La metodología científica utilizada es el método deductivo, mediante recopilación y análisis de información cualitativa y cuantitativa.

3.3 Técnicas

Los sujetos que conforman la población del plan de tesis están constituidos por el gerente financiero, los jefes de los departamentos de compras, ventas y

contabilidad, que administran cada una de las áreas.

- Se desarrollo una reunión con los jefes de los departamentos involucrados, para hacerles saber sobre la investigación a efectuar y solicitarles información
- Los departamentos involucrados proporcionan información sobre compras de insumos, ventas exportación y estados financieros
- Se elabora el plan de investigación
- Se analiza y organiza la información
- En el proceso final se redacta y se presenta el informe

3.4 Instrumentos

La principal fuente de información fueron los estados financieros del año 2008, los informes de producción de artículos de exportación y los informes de compras de insumos a utilizar en artículos de exportación, informes de ventas exportación y leyes.

3.5 Análisis

Los estados financieros del año 2008, se tomaron como base para las proyecciones realizadas al quinquenio 2009-2013, en lo relativo a ventas exportación en valores, insumos a utilizar en artículos de ventas de exportación y compra de maquinaria y equipo. Con esta información se procedió a proyectar los beneficios fiscales resultantes de la aplicación del Decreto 29-89.

4 PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DECRETO 29-89 EN GUATEMALA

En este segmento se dan a conocer aspectos relacionados con la aplicación de beneficios fiscales del Decreto 29-89, (Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y Maquila), derechos, obligaciones, prohibiciones, informes y fiscalización.

4.1 Selección del régimen

Según el artículo 5 del Decreto 29-89, existen 4 regímenes para que las mercancías puedan ser objeto de aplicación de la misma. Los beneficios que otorga el Decreto 29-89 son los siguientes:

- a. **Régimen de admisión temporal:** Es el que permite recibir en el territorio aduanero nacional con suspensión de DÍA e IVA, mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas, en el periodo de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble, tiene dos modalidades de calificación maquiladora o exportadora.

Aplica para exportaciones o reexportaciones con destino al área centroamericana o terceros mercados. La admisión temporal de mercancías debe garantizarse mediante fianza, garantía específica, garantía bancaria o almacenes generales de depósito. Sus beneficios no han sido afectados por otras leyes.

- b. **Régimen de devolución de derechos:** Es aquel que permite la producción y/o ensamble de bienes destinados a exportación o reexportación, siempre que se garantice ante el fisco, mediante la constitución de depósitos en efectivo la permanencia de las mercancías internadas temporalmente.

Este régimen en la práctica no ha sido utilizado por las empresas, debido a los problemas que implica el reembolso de los impuestos pagados en depósitos. Prácticamente es el mismo régimen de admisión temporal la única diferencia es el tipo de garantía.

- c. **Régimen de reposición con franquicia arancelaria:** Es aquel destinado a la producción de mercancías que han tenido como destino su venta a empresas exportadoras, quienes las integraron, incorporaron o agregaron a mercancías previamente exportadas. Este régimen fue creado para amparar a los exportadores indirectos.

En la práctica es poco utilizado por lo difícil que resulta obtener el reembolso de los impuestos mediante la franquicia respectiva.

- d. **Régimen de componente agregado nacional total:** Es aquel orientado a la producción o ensamble de bienes, que se destinen a la exportación y que utilicen en su totalidad mercancías nacionales o nacionalizadas.

Este régimen es el segundo en importancia y ha sido utilizado por un número considerable de empresas.

Es un régimen contrario al de admisión temporal; sin embargo, existen empresas que cuentan con ambas modalidades.

- e. **Régimen de coexportación:** Es el que permite trasladar mercancías ingresadas bajo el régimen de admisión temporal, para el perfeccionamiento de activo, entre beneficiarios del régimen para efectos de ensamble o transformación, quedando obligadas las empresas remitentes y receptoras a figurar en la declaración como coexportadores de la citada mercancía.

Este régimen está siendo utilizado por un número considerable de exportadores indirectos, principalmente, por el beneficio de la admisión temporal, sin embargo presenta ciertos problemas para la aplicación de la exoneración del ISR.

4.2 Beneficios fiscales por régimen

El resumen de estos beneficios se cita en el cuadro siguiente:

CUADRO 4

Beneficios Fiscales por Régimen

ADMISIÓN TEMPORAL	DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	REPOSICIÓN CON FRANQUICIA ARANCELARIA	COMPONENTE AGREGADO NACIONAL TOTAL
Exoneración de 10 años de ISR	Exoneración de 10 años de ISR	No exoneración de ISR	Exoneración de 10 años de ISR
Suspensión de DAI e IVA para insumos por 1 año	Devolución de DAI e IVA dentro de 6 meses	Devolución de DAI mediante franquicia dentro de 1 año	No suspensión de DAI e IVA para insumos
Exoneración de DAI e IVA para maquinaria	No exoneración para maquinaria	No exoneración para maquinaria	Exoneración de DAI e IVA para maquinaria
Exoneración de impuestos para exportación	Exoneración de impuestos para exportación	No exoneración de impuestos para la exportación	Exoneración de impuestos para exportación
Exoneración de DAI a importación y consumo de	No aplica	No aplica	Exoneración de DAI a importación y consumo de

combustibles para energía eléctrica			combustibles para energía eléctrica en la planta
Exoneración de ISO	Exoneración de ISO	No aplica	Exoneración de ISO
Constancia de adquisición de insumos a proveedores locales	Constancia de adquisición de insumos a proveedores locales	Constancia de adquisición de insumos a proveedores locales	Constancia de adquisición de insumos a proveedores locales

Fuente: Diplomado en Gestión de Empresas bajo el decreto 29-89, 2009 Lic. Pedro Menéndez, Pág. 5 Guatemala

Derivado de la mezcla de operaciones de la empresa de alimentos, se sugiere aplicar en dos regímenes, el régimen de admisión temporal y el régimen de componente agregado nacional total, esto nos permitirá obtener mayores beneficios, mejora en el flujo de fondos debido a menores pagos de impuestos y aranceles.

4.3 El informe técnico

La empresa debe elaborar un informe técnico económico, la información que debe contener se presenta en el cuadro 5.

CUADRO 5**EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS**
Datos sugeridos a incluir en el estudio técnico**I. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

- a. Nombre de la empresa
- b. Nombre entidad propietaria de la empresa
- c. NIT
- d. Datos de representante legal
- e. Ubicación de la planta y oficinas administrativas
- f. Dirección para recibir notificaciones
- g. Dirección electrónica de la empresa
- h. Calificación que solicita y régimen
- i. Origen de la inversión
- j. Capital social
- k. Tipo de organización de la empresa

II. INFORMACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

- a. Actividad que realiza la empresa
- b. Descripción del proceso de producción
- c. Capacidad instalada aprovechada por producto
- d. Valor de producción con sus respectivas ventas
- e. Materias primas, productos semi-elaborados, productos intermedios
- f. Maquinaria y equipo a importar
- g. Estructura ocupacional
- h. Plan global de inversiones
- i. Estados financieros
- j. Valor económico agregado

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS
Datos sugeridos a incluir en el estudio técnico

- k. Beneficio neto en la balanza de pagos
 - l. Fecha de inicio de operaciones de exportación
- III. OTROS
- a. Listado de productos a exportar
 - b. Listado de maquinaria y equipo a importar
 - c. Listado de materias primas, productos semi-elaborados y productos intermedios que se importan
- IV. DOCUMENTOS A ADJUNTAR
- a. Escritura de constitución de la sociedad
 - b. Nombramiento del representante legal
 - c. Patente de comercio de Empresas
 - d. Patente de comercio de Sociedades
 - e. NIT
 - f. Si es exportador número de código de exportador

Fuente: Elaboración sobre la base de la investigación del Decreto 29-89.

La empresa debe elaborar un informe técnico económico, la información que debe contener se detalla a continuación:

- Es un documento que refleja las proyecciones técnicas económicas y financieras de la empresa
- Sirve de soporte técnico para la evaluación y dictamen para autorización del Ministerio de Economía

- Es un instrumento de respaldo para la oficina de Regímenes para las operaciones de importación
- Es un documento de referencia para el estudio de impacto ambiental

4.4 Obligaciones de la empresa calificada bajo el régimen de admisión temporal y componente agregado nacional total

CUADRO 6

BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE ACUERDO AL RÉGIMEN			
Admisión Temporal		Componente Agregado Nacional Total	
Beneficios	Obligaciones	Beneficios	Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de 10 años de ISR. - Suspensión de DAI e IVA para insumos por 1 año. - Exoneración de DAI e IVA para maquinaria. - Exoneración de impuestos para exportación. - Exoneración de DAI a importación y consumo de combustibles para energía 	<ul style="list-style-type: none"> - Producción de bienes - Admisión temporal de fianza o garantía específica - Llevar registros contables y un sistema de inventario perpetuo. - Iniciar producción de bienes en el término fijado en la resolución de calificación - Proporcionar 	<ul style="list-style-type: none"> -Exoneración de 10 años de ISR. -Exoneración de DAI para maquinaria. -Exoneración de impuestos para exportación. -Exoneración de DAI a importación y consumo de combustibles para energía eléctrica en la planta. - Exoneración de ISO 	<ul style="list-style-type: none"> - Producción de bienes - Llevar registros contables y un sistema de inventario perpetuo. -Iniciar producción de bienes en el término fijado en la resolución de calificación -Proporcionar dentro de los primeros 20 días de cada mes una declaración

BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE ACUERDO AL RÉGIMEN			
Admisión Temporal		Componente Agregado Nacional Total	
Beneficios	Obligaciones	Beneficios	Obligaciones
eléctrica. - Exoneración de ISO - Constancia de adquisición de insumos a proveedores locales.	dentro de los primeros 20 días de cada mes una declaración jurada. - Proporcionar información pertinente a política industrial y a la SAT - Proporcionar información para la determinación de mermas, sub productos y desechos resultantes. - Cumplir con leyes del país.	- Constancia de adquisición de insumos a proveedores locales.	jurada. - Proporcionar información pertinente a política

Fuente: Elaboración sobre la base de la investigación del Decreto 29-89.

Formas de calificación

De acuerdo al artículo 6 del Decreto 29-89 las empresas pueden optar a una o dos modalidades de las siguientes:

- Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal

- Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal
- Exportadora bajo el Régimen de Devolución de Derechos
- Exportadora bajo el Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria
- Exportadora bajo el Régimen de Componente Agregado Nacional Total

4.5 Garantías

De acuerdo al artículo 27 del Decreto 29-89, la totalidad de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al valor agregado (IVA), de las mercancías que ingresen al territorio aduanero nacional, se garantizarán ante el fisco, de acuerdo al régimen establecido. La oficina de perfeccionamiento de activo define como garantía o fianza al “Documento que se emite a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, por exportadores o instituciones financieras; para garantizar el monto de los derechos arancelarios, el Impuesto al Valor Agregado o en su caso un porcentaje sobre el que garantizaran los mismos, de las mercancías ingresadas en administración temporal del Decreto 29-89”.

La empresa productora de alimentos le conviene adoptar el régimen de admisión temporal, para lo cual debe contar con una fianza que garantice ante el fisco la totalidad de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e IVA, de las mercancías que ingresen al territorio aduanero nacional, y consiste en una garantía autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, garantía bancaria o a través de almacenes generales de depósito autorizados. Para el caso de la empresa se estudió que debe contratar una fianza calculada en Q.200,000.00 (pago único) que es representativo del 10% de Q.2.000,000.00.

Porcentaje de la fianza

Según la OPA la SAT permitirá que las garantías referidas en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo 943-90 puedan constituirse por un monto no menor del

2% ni mayor del 10% del total de derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a las mercancías importadas durante el año anterior o su proyección, según su programa de producción anual en el entendido que tal porcentaje garantizara el 100% del monto de tales tributos; en este contexto la empresa debe solicitar ante la SAT el porcentaje en caso contrario se le asignara el 100% .

4.6 Órganos competentes

Superintendencia de Administración Tributaria

Según el artículo 31 del Acuerdo Gubernativo No.533-89 Reglamento de la Ley, la SAT, llevará el control de las operaciones de importación, exportación y reexportación acogida a los regímenes de perfeccionamiento activo. Efectuará las comparaciones que estime oportunas acerca de las operaciones de transformación mediante inspecciones. Será el Ministerio de Finanzas Públicas quien efectúe las inspecciones de la instalación de bienes importados.

La SAT tendrá a su cargo el control de las garantías y depósitos que constituyan las empresas y el manejo de la cuenta corriente. El control específico de las operaciones acogidas a los regímenes de perfeccionamiento activo será a través del sistema integrado de operaciones de regímenes de perfeccionamiento activo. Para el efecto la empresa amparada bajo el Decreto 29-89 tendrá que llevar el control de cuenta corriente en donde se reporten los ingresos y egresos de materias primas, maquinaria y equipo, con el objetivo de llevar un control de inventarios.

Oficina de Perfeccionamiento Activo

Surge como resultado de la alianza con la SAT y el Ministerio de Economía. Su principal objetivo es la administración de la cuenta corriente de las empresas

amparadas en el Decreto 29-89. Es el órgano competente, quien lleva el control de las operaciones de importación, exportación y reexportación amparadas en el Decreto 29-89, por medio de sistemas que permiten el enlace por medios electrónicos, entre exportadores amparados bajo la Decreto 29-89 y la Oficina de Perfeccionamiento Activo (OPA), para realizar sus operaciones de descargo de cuenta corriente en línea y aprobados.

La OPA ofrece actualmente servicios como “OPA on line”, y consiste en un sistema electrónico de descargos de garantías, el cual permite a las empresas el ingreso de sus descargos de cuenta corriente de manera electrónica, siendo su objetivo general, que las empresas puedan ingresar en cualquier momento sus operaciones de descargo de garantía de manera electrónica, para que los usuarios puedan efectuar consultas en línea de sus operaciones y poder efectuar cambios o modificaciones. Persigue específicamente evitar atrasos en las operaciones, multas o sanciones, reducir gastos y aumentar la confianza en la OPA.

Dirección General de Aduanas

El régimen aduanero de Guatemala se basa en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano III (CAUCA III), aprobado por el Acuerdo Ministerial 610-00 de fecha 27 de octubre de 2000, y su reglamento. El CAUCA III, establece las normas aduaneras básicas que deben ser aplicadas por los países signatarios.

Asociación Guatemalteca de Exportadores (Agexport)

Bajo el Acuerdo Gubernativo 12-97, el control operativo de las Empresas Acogidas bajo Decreto 29-89 la Dirección General de Aduanas delega a la Agexport las operaciones aduaneras de importación y exportación.

Ministerio de Economía

Es la institución responsable de hacer cumplir el régimen jurídico, relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias del comercio interno y externo, a través de acceso a mercados internacionales elevando los índices de competitividad y el aumento de importaciones y exportaciones.

El Sistema Aduanero

Según la Escuela de Comercio Exterior de la Agexport (Diplomado en Gestión de Empresas bajo el Decreto 29-89), 2005 Lic. Filadelfo Reyes, el sistema aduanero está constituido por el servicio aduanero y los auxiliares de la función pública aduanera. Entre sus principales atribuciones están las de supervisar y fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras. Visitará empresas, establecimientos, industrias, comerciales o de servicios así como a los auxiliares de la función pública aduanera, estos últimos están integrados por los agentes aduaneros, depósitos aduaneros, transportistas y los demás que establezca la legislación nacional.

Ventanilla Única para Exportaciones

Surge en alianza con el Ministerio de Economía. En 1997 se creó el Sistema de Autorización de Exportaciones (SEADDEX), lo que agiliza el proceso de autorización de Agexport. Un 87% de las operaciones se realizan en línea desde la oficina de los exportadores.

4.7 Fiscalización

Las empresas calificadas bajo el amparo del Decreto 29-89 estarán sujetas a fiscalización por parte de la OPA, con el objeto de evitar riesgos tributarios e

incumplimientos al régimen, básicamente lo hacen por medio de auditorías que podrán estar enfocadas a trabajos de campo dirigidos a los siguientes rubros:

Materias Primas y Accesorios

- Verificación de declaraciones aduaneras de importación y exportación
- Registros contables
- Informe de inventario completo y Cuenta corriente
- Análisis de coeficiente de transformación

Bienes de Capital

- Verificar la existencia física de los bienes importados con exoneración de impuestos.
- Los bienes deben estar ubicados en la planta industrial y utilizarse en el proceso productivo.

4.8 Prohibiciones de la empresa

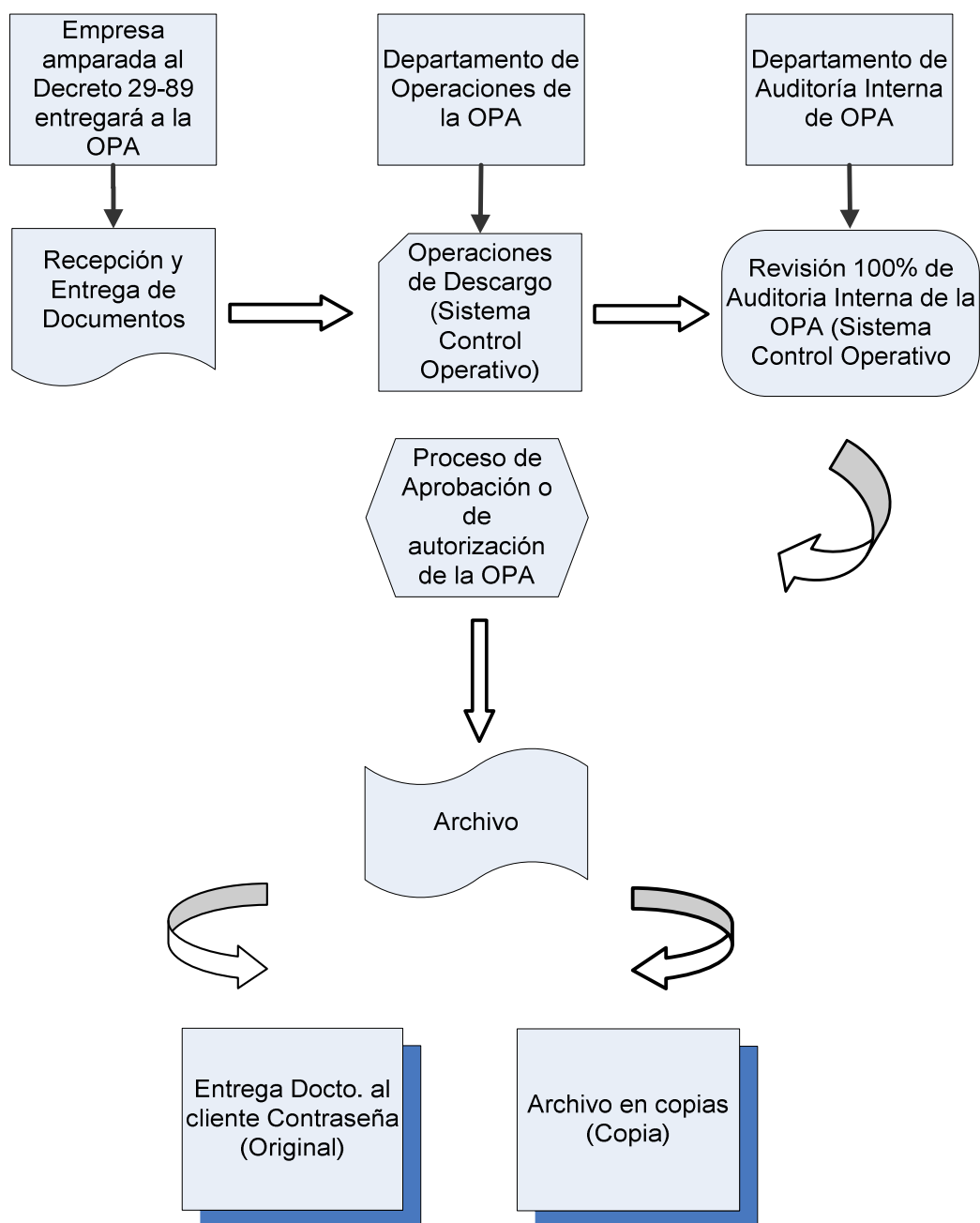
- Enajenar en cualquier forma las mercancías importadas temporalmente, salvo que se paguen los impuestos y derechos correspondientes.
- Enajenar o utilizar para un fin distinto al autorizado, la maquinaria importada, salvo que se cubran los derechos arancelarios e impuestos a la importación o después de 5 años de haberse importado, previa autorización a la autorización de política industrial.

4.9 Sistemas de cargo y descargos

De acuerdo a la Oficina Perfeccionamiento Activo OPA, se inicia con el proceso de visado electrónico en donde intervienen la SAT mediante un servidor y la OPA

para verificar los datos de la empresa ampara en el Decreto 29-89. La instalación del programa de OPA on line tiene un costo de Q.360.00 mensuales y deberá ser cubierto aunque la empresa no reporte movimiento. Mediante este sistema la empresa puede efectuar consultas e ingresar y presentar descargos. Un ejemplo gráfico de cómo se presente cargos y descargos se presenta a continuación.

CUADRO 7

Proceso Manual de Descargos de cuenta corriente presentados ante OPA

Fuente: Escuela de Comercio Exterior de Agexport Seminario Descarga de Garantía de cuenta corriente remota bajo el Decreto 29-89 Septiembre 2006.

Existe un formato de descargos de la cuenta corriente, ante la oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo, la base legal de este formato se encuentra en los artículos 28, 29 y 33 del Decreto 29-89 del Congreso incisos b y c, Acuerdo Gubernativo 12-97 reformas al Decreto 29-89 Artículo 3 y Acuerdo Gubernativo 533-89 Artículo 31. Este formato se presenta en los anexos 4 y 5 y el procedimiento de descargos se resume en el cuadro siguiente

CUADRO 8

Procedimiento para efectuar cargos y descargos ante la OPA

1. Presentar expediente en la ventanilla de recepción de la OPA
2. El receptor extiende contraseña indicando la fecha en que el usuario debe recoger el expediente (2 días hábiles)
3. El usuario recoge el original del expediente presentado, en la fecha definida en la contraseña. El formato de descargo debe estar sellado de recibido, operado y revisado por la OPA para considerarlo registrado.
4. En caso de no ser aceptado el expediente para su registro llevara adjunta boleta de rechazo indicando la razón o documentos que deben adjuntarse
5. Si el expediente es rechazado, no será aplicado a la cuenta corriente, hasta que sea corregido el rechazo o pagada la sanción respectiva.

Fuente: Escuela de Comercio Exterior de Agexport, Descarga de Garantía de Cuenta Corriente Remota.

4.10 Declaración jurada mensual

La declaración jurada mensual es un documento que contiene los saldos de cada una de las pólizas y/o declaraciones aduaneras de importación de materia prima, envases y/o empaques ingresadas, contiene también la sumatoria de las exportaciones efectuadas en el mes y los saldos de las pólizas y/o declaraciones aduaneras de importación al final del mes que correspondan. Su base legal se

encuentra en el artículo 33 del Decreto 29-89 y debe presentarse dentro de los primeros 20 días posteriores a la finalización de cada mes. Este formulario tiene carácter de declaración jurada. La empresa podrá efectuar cambios a sus declaraciones dentro de los 45 días siguientes a su declaración sin mora o intereses, sin embargo posterior a esta fecha estará sujeta al pago de intereses. Un formato de la declaración jurada se presenta en el anexo 7.

Formulario Dua-gt

Este es un formulario que la SAT implemento como un proceso de nuevas declaraciones para mercancías en todas las aduanas del país desde el mes de junio del 2006. Este formulario debe ser utilizado para operaciones de las empresas amparadas al Decreto 29-89 del Congreso de la República.

De acuerdo a la Licda. Argelia Juárez (2004) Seminario de Arancel de las Exportaciones, la partida arancelaria es un código que consta de 8 dígitos y que identifica cada mercadería que se comercializa a nivel internacional.

Un detalle de las partidas arancelarias que pueden estar sujetas a autorización para la Empresa Productora de Alimentos se describe en el Anexo 8.

4.11 Legislación aplicable a considerar en la implementación de los beneficios del Decreto 29-89

- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- ISO
- Decreto 29-89
- Decreto Gubernativo 533-89 Reglamento de la “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”.

- Reformas al Decreto 29-89
- Convenio sobre el régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) Resolución 85-2002 del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano y Acuerdo Ministerial No. 370-2002, del Ministerio de Economía de fecha 01 de agosto de 2002 (Artículo 74 Decreto 29-89)
- Resolución 101-2002 emitida por el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) en vigencia a partir del 18 de enero de 2003.
- Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)
- Los aranceles son pagados sobre el valor CIF de los productos desde el 01 de enero de 1999, las categorías de aranceles sobre importaciones fueron fijadas al 0%, 5%, 10% y 15%, con base al Programa de Desgravación Arancelaria Centroamericano, que incluye desde materia prima, bienes intermedios hasta bienes de capital.

4.12 Legislación aplicable al comercio exterior

- Decreto 11-2006 del Congreso de la República de Guatemala, reformas legales para la implementación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica - Estados Unidos de Norteamérica.
- Decreto 31-2005 del Congreso de la República, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos de Norteamérica.
- Ley del Sistema Nacional de la Calidad Decreto 78-2005
- Decreto 65-89 Ley de Zonas Francas
- Acuerdo 242-90 Reglamento de Ley de Zonas Francas
- Acuerdo Gubernativo 296-94 Reglamento para la Administración del Fondo Específico para el Desarrollo y Promoción de Zonas Francas y el apoyo y promoción de las exportaciones.

- Acuerdo Gubernativo No. 09-2005 Procedimiento para la Autorización Emisión y Utilización de las Constancias de Adquisición de Insumos de Producción.
- Acuerdo Gubernativo No. 4-2005 Modificaciones al Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila Acuerdo Gubernativo 533-89.
- Decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.
- Reglamento 533-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.
- Decreto 38-04 Reformas Decreto 29-89.

Decreto 29-89

En vigencia desde julio de 1989, crea 4 regímenes aduaneros especiales para calificar la actividad exportadora, en función del origen y contenido de la materia prima nacional o importada utilizada en los productos. La amplitud que otorgaron estos regímenes les dio acceso a casi todos los procesos de exportación. El Decreto 29-89 no tiene restricciones en cuanto al volumen que deben exportar las empresas, es decir que igualmente pueden calificarse una empresa que destina la totalidad de su producción para exportación, que una empresa que solo exporta parte de su producción.

Modificaciones al Decreto 29-89

Básicamente los objetivos que persiguen las modificaciones del Decreto 29-89 son las siguientes:

- Permitir el intercambio de materias primas de Centroamérica
- Incorporar a Centroamérica al sistema de suspensión temporal de derechos arancelarios, impuestos a la importación e IVA

- Incentivar al mercado Centroamericano en las cuatro calificaciones:
 - a. Admisión Temporal
 - b. Devolución de Derechos
 - c. Reposición con Franquicia Arancelaria
 - d. Componente Agregado Nacional Total
- Generar encadenamientos productivos para estimular a los proveedores; es decir que se puedan trasladar mercancías entre beneficiarios del régimen para efectos de ensamble o transformación, quedando obligadas las empresas remitentes o receptoras a figurar en la declaración de exportación como coexportadores de las mercancías. El mecanismo será a través de la creación de la figura del coexportador que es quien hará operaciones de exportación en forma conjunta
- El rubro de la energía eléctrica presenta una modificación relevante, puesto que importar fuel oil, bunker, gas butano y propano para generación de energía eléctrica dentro de la propia planta productora tendrá exoneración total de impuestos. La justificación a esta importante modificación fue el alto costo de energía eléctrica para las empresas
- Otra modificación presentada es que el informe técnico ahora es firmado por el representante legal o propietario de la empresa, no siendo necesario un estudio técnico firmado por un profesional (economista o ingeniero industrial). Básicamente la justificación a esta modificación fue agilizar el proceso de inscripción
- Las partidas arancelarias podrán ampliarse posterior a los 10 años de exoneración de ISR. La razón principal a esta modificación es porque existen muchas empresas que ya concluyeron su periodo de goce de exoneración, pero continúan con la actividad para la cual fueron calificadas
- Podrán efectuarse transferencias para el pago, siempre que los solicitantes se encuentren calificados bajo los mismos o mayores beneficios previo autorización de política industrial

- En cumplimiento a las disposiciones, en cuanto a la clasificación SAC de los productos a importar se encuentran los listados tanto de exportación, maquinaria como materia prima que se califican conforme lo establece el Acuerdo del Ministerio de Economía No. 436-2002 del 16 de septiembre del 2002, publicado en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2002 en el cual se aprobó en el anexo 1 las modificaciones al Sistema Arancelario Centroamericano SAC

Para las importaciones se siguen los formatos indicados en los anexos 1 y 2. En este caso la empresa debe verificar que se importen únicamente la maquinaria y equipo que fue autorizada de acuerdo a sus partidas arancelarias

- Los cambios del Decreto 29-89 son 23, básicamente ahora generaliza la exoneración de ISR, a todas las empresas amparadas en esta ley, y por todas sus exportaciones sin aclarar el destino. Según el inciso b) del Artículo 12, establece: Exoneración total del ISR de las rentas que obtengan o provengan exclusivamente de la exportación de bienes que se hayan elaborado y ensamblado en el país y exportado. La norma original establecía este beneficio pero especificaba que las exportaciones tendrían que ser hacia Centroamérica

Empresa Productora de Alimentos debe delegar la función de los descargos en una unidad o persona que se encargue específicamente de darle seguimiento a las importaciones y exportaciones, responsable de la logística y aplicación de beneficios.

Exportaciones según aplicación del Decreto 29-89

Según el Decreto 29-89 del Congreso, “Exportación es la salida del territorio aduanero nacional, cumplidos los trámites legales, de mercancías nacionales o nacionalizadas” lo que se pretende es que las empresas mejoren o incrementen

el volumen de exportaciones. Las entidades que intervienen en el proceso de exportación son:

- i. SAT
- ii. Ventanilla única para exportaciones
- iii. Ministerios de Salud, Agricultura y Economía
- iv. Agencias de carga

Documentos a utilizar:

- i. Exportaciones a Centroamérica FAUCAS
- ii. Al resto del Mundo Deprex, Certificado de origen y Declaración aduanera

Importaciones según aplicación del Decreto 29-89

Desde el punto de vista del Comercio Exterior es la introducción legal de mercancía extranjera para su uso o consumo en el país. En cumplimiento a las disposiciones en cuanto a la clasificación del SAC, de los productos a importar se clasifican conforme lo establece el Acuerdo del Ministerio de Economía No. 436-2002 del 16 de septiembre del 2002. Para las importaciones de la empresa bajo en amparo del Decreto 29-89 se sugiere utilizar los formatos indicados en los anexos Nos. 1 y 2.

5. ANÁLISIS FINANCIERO (CASO PRÁCTICO)

En este capítulo se presenta la situación financiera actual de la empresa, objeto de análisis, estados financieros del año 2008 y proyecciones financieras del quinquenio 2009 al 2013 sobre ventas exportación, compras de insumos para la producción de artículos a exportar, beneficios de los impuestos, compras de maquinaria, depreciaciones y flujos de fondos.

5.1 Análisis de la situación financiera actual

La empresa productora de alimentos, fue fundada en 1967, es integrante de una importante corporación, está constituida como una Sociedad Anónima y en la actualidad, en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), es considerada como gran contribuyente, a continuación se presenta el balance general y estado de resultados de período fiscal 2008.

CUADRO 9

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS		
BALANCE GENERAL		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		
(En Quetzales)		
<u>ACTIVO</u>		
<u>Activo Corriente</u>		
Fondos disponibles	10,031,697	
Deudas a favor de la empresa	41,353,947	
Inv. y pedidos en transitó	103,961,146	
Gastos anticipados a corto plazo	119,916	155,466,706
<u>Activo No Corriente</u>		
Inversiones	5,168,003	
Activos fijos y pedidos en transitó	40,176,687	45,344,689
<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>		<u>200,811,396</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
<u>Pasivo Corriente</u>		
Obligaciones a corto plazo	77,491,734	77,491,734
<u>Pasivo no corriente</u>		
Obligaciones a largo plazo	60,497,552	
Creditos diferidos	24,313	60,521,866
<u>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</u>	62,797,796	62,797,796
<u>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</u>		<u>200,811,396</u>

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en el balance general, hay rubros muy importantes dentro de lo que destacan, los inventarios y pedidos en tránsito que lo integra principalmente compras al exterior, obligaciones a largo plazo que son préstamos constituidos para capital de trabajo y por último el total del activo que asciende a los doscientos millones ochocientos once mil trescientos noventa y seis quetzales.

CUADRO 10

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS	
ESTADO DE RESULTADOS	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
(En Quetzales)	
Ventas netas	341,494,636
Costos de ventas	299,062,878
Ganancia o perdida (-) en ventas	42,431,758
Gastos de operación	27,586,116
Ganancia o perdida (-) en operación	14,845,643
(+) Otros ingresos	1,742,323
(-) Otros gastos	6,193,284
Ganancia o perdida (-) contable	10,394,682
(-) Impuesto sobre la renta	3,217,715
Ganancia o perdida (-) neta	7,176,967

Fuente: Elaboración propia

El estado de resultado anterior, muestra el nivel de ventas que esta empresa genera en cada ejercicio fiscal, la carga del Impuesto Sobre la Renta que representa un 31% de las utilidades, (excluyendo los ingresos provenientes de intereses bancarios), la utilidad representa un 2% de rendimiento con relación a las ventas.

5.2 Proyecciones

A continuación se presenta proyecciones de flujos de efectivo, ventas de exportaciones, compras de materias primas, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos de Solidaridad, comparaciones y variaciones del quinquenio 2009 al 2013.

CUADRO 11

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS						
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO						
FLUJO DE EFECTIVO NETO						
(En Quetzales)						
	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Ventas netas	451,400,955	519,111,098	596,977,763	686,524,427	789,503,092	3,043,517,335
Costos de ventas	395,312,999	454,609,949	522,801,441	601,221,657	691,404,906	2,665,350,952
Ganancia o perdida (-) en ventas	56,087,956	64,501,149	74,176,322	85,302,770	98,098,186	378,166,383
Gastos de operación	36,464,406	41,934,067	48,224,177	55,457,803	63,776,474	245,856,927
Ganancia o perdida (-) en operación	19,623,550	22,567,083	25,952,145	29,844,967	34,321,712	132,309,456
(+) Otros ingresos	2,303,071	2,648,532	3,045,811	3,502,683	4,028,086	15,528,183
(-) Otros gastos	8,186,525	9,414,504	10,826,679	12,450,681	14,318,283	55,196,673
Ganancia o perdida (-) contable	13,740,096	15,801,110	18,171,277	20,896,969	24,031,514	92,640,966
(-) Impuesto sobre la renta	4,253,301	4,891,296	5,624,991	6,468,739	7,439,050	28,677,377
Ganancia o perdida (-) neta	9,486,795	10,909,814	12,546,286	14,428,229	16,592,464	63,963,589
(+) Depreciaciones	3,479,080	2,783,264	2,226,611	1,781,289	1,425,031	11,695,275
Flujo Neto Estimado	12,965,875	13,693,078	14,772,898	16,209,518	18,017,495	75,658,864

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior es una proyección del estado de resultados de la empresa objeto de análisis, quinquenio 2009 al 2013, se consideró un crecimiento anual del 15% constante, el cual se determinó, por el promedio de crecimiento de los planes de la empresa para este mismo quinquenio. Estas proyecciones reflejan los flujos netos estimados para este período.

CUADRO 12

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS										
PROYECCIÓN DE RESULTADOS DE VENTAS LOCALES Y DEL EXTERIOR										
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE										
AÑOS 2009 AL 2013										
(En Quetzales)										
	2009		2010		2011		2012		2013	
	Sin/Dto.	Con/Dto.	Sin/Dto.	Con/Dto.	Sin/Dto.	Con/Dto.	Sin/Dto.	Con/Dto.	Sin/Dto.	Con/Dto.
	Local 88%	Export. 12%	Local 88%	Export. 12%	Local 88%	Export. 12%	Local 88%	Export. 12%	Local 88%	Export. 12%
Ventas netas	397,232,840	54,168,115	456,817,766	62,293,332	525,340,431	71,637,332	604,141,496	82,382,932	694,762,720	94,740,372
Costos de ventas	347,875,439	47,437,560	400,056,755	54,553,194	460,065,268	62,736,173	529,075,058	72,146,599	608,436,317	82,968,589
Ganancia o perdida (-) en ventas	49,357,401	6,730,555	56,761,011	7,740,138	65,275,163	8,901,159	75,066,437	10,236,333	86,326,403	11,771,783
Gastos de operación	32,088,677	4,375,729	36,901,979	5,032,088	42,437,275	5,786,902	48,802,867	6,654,937	56,123,297	7,653,177
Ganancia o perdida (-) en operación	17,268,724	2,354,826	19,859,033	2,708,050	22,837,887	3,114,257	26,263,571	3,581,396	30,203,106	4,118,605
(+) Otros ingresos	2,026,702	276,369	2,330,707	317,824	2,680,313	365,498	3,082,360	420,323	3,544,714	483,371
(-) Otros gastos	7,204,142	982,383	8,284,763	1,129,740	9,527,478	1,299,202	10,956,599	1,494,082	12,600,089	1,718,194
Ganancia o perdida (-) contable	12,091,284	1,648,812	13,904,977	1,896,134	15,990,723	2,180,554	18,389,332	2,507,637	21,147,731	2,883,782
(-) Impuesto sobre la renta	3,742,905	-	4,304,341	-	4,949,992	-	5,692,491	-	6,546,364	-
Ganancia o perdida (-) neta	8,348,379	1,648,812	9,600,636	1,896,134	11,040,731	2,180,554	12,696,841	2,507,637	14,601,367	2,883,782
Rendimiento	2%	3%	2%	3%	2%	3%	2%	3%	2%	3%
Beneficio I.S.R.		511,132		587,801		675,972		777,367		893,973

Fuente: Elaboración propia

Las proyecciones que se presentan en el cuadro 12, separan las operaciones locales (88%) y de exportación (12%), la base de segregación de estas actividades esta en el análisis de volúmenes de ventas de periodos anteriores.

Las empresas que aplican, el Decreto 29-89 Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, no pagan Impuesto Sobre la Renta en esa operación, en el cuadro no se le calcula dicho impuesto a las exportaciones, lo cual da como resultado el incremento de la rentabilidad de la empresa de 2% sin utilizar el beneficio de esta ley, a 3% al utilizarlo, en relación utilidades dividido ventas, los beneficios aparecen en el último renglón y superan Q.500,000.00 anuales.

CUADRO 13

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS										
PROYECCIÓN EN CANTIDADES Y VALORES DE MATERIA PRIMA Y MATERIAL EMPAQUE										
Cifras en miles Dólares Americanos										
Insumo	2009		2010		2011		2012		2013	
	Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total	Cantidad	Costo Total
Insumo 1	5,879	3,983	6,761	4,580	7,775	5,267	8,942	6,057	10,283	6,966
Insumo 2	39	27	45	31	52	35	60	40	68	46
Insumo 3	81	446	93	513	107	589	123	678	141	780
Insumo 4	2	5	2	5	3	6	3	7	3	8
Insumo 5	6	119	7	137	8	158	10	182	11	209
Insumo 6	52	12	60	14	69	16	79	18	91	21
Insumo 7	8	43	10	49	11	57	13	65	15	75
Insumo 8	2	69	2	80	2	92	2	105	3	121
Insumo 9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Insumo 10	0	14	0	16	0	18	0	21	1	24
Insumo 11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Insumo 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Insumo 13	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Insumo 14	0	8	1	10	1	11	1	13	1	14
Insumo 15	2	25	2	29	3	33	3	38	3	44
Insumo 16	0	7	0	8	0	9	0	11	0	12
Insumo 17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Insumo 18	178	121	205	139	235	159	271	183	311	211
Insumo 19	42	47	48	54	55	63	63	72	73	83
Insumo 20	3	8	3	10	4	11	4	13	5	15
Insumo 21	66	133	76	153	87	176	100	203	115	233
Insumo 22	2	6	3	7	3	8	4	10	4	11
Insumo 23	5	10	6	11	6	13	7	15	8	17
Insumo 24	15	38	18	44	20	51	24	58	27	67
Insumo 25	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Insumo 26	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Insumo 27	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1
Insumo 28	6	34	7	39	8	45	9	52	11	59
Insumo 29	4	20	4	23	5	26	5	30	6	35
Insumo 30	10	54	11	62	13	71	15	82	17	94
Insumo 31	4	25	5	29	6	33	7	38	8	44
Insumo 32	0	2	0	3	1	3	1	4	1	4
Insumo 33	1	5	1	6	1	7	1	8	2	9
Insumo 34	0	2	0	2	0	2	0	2	0	3
Insumo 35	4	20	4	23	5	27	5	31	6	35
Insumo 36	864	37	994	43	1,143	49	1,315	57	1,512	65
Insumo 37	1	10	1	12	1	14	1	16	1	18
Insumo 38	0	1	0	2	0	2	0	2	0	3
Insumo 39	0	1	0	2	0	2	0	2	0	2
Insumo 40	1	11	2	12	2	14	2	16	3	19
Insumo 41	0	5	0	6	0	7	0	8	0	9
Insumo 42	0	2	0	2	0	3	0	3	0	4
Insumo 43	0	1	0	2	0	2	0	2	0	2
Insumo 44	1	2	1	3	1	3	1	3	1	4
Insumo 45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Insumo 46	1	19	1	22	1	25	2	29	2	34
Insumo 47	19	38	22	43	25	50	29	57	33	66
Insumo 48	317	131	365	150	420	173	483	199	555	228
Insumo 49	10	2	12	2	13	3	15	3	18	4
Insumo 50	0	127	0	146	0	168	0	193	0	222
Insumo 51	0	3	0	3	0	3	0	4	0	5
Insumo 52	234	210	269	241	309	277	355	319	409	367
Insumo 53	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	\$5,889		\$6,772		\$7,788		\$8,956		\$10,300	

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior muestra la proyección de la compra de insumos para la actividad exportadora, en dólares americanos, considerando todos los insumos que actualmente se utilizan en la manufactura de los productos a exportar. Como se puede observar estas compras ascienden a \$.39.705,000 en el quinquenio 2009 al 2013, las cuales servirán de base para estimar los beneficios del Impuesto al Valor Agregado, en las compras de insumos presentadas en el cuadro 16.

En la compra de materias primas al exterior utilizando el Decreto 29-89 Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, estas compras ingresan al país con exoneración temporal de pagos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Derechos Arancelarios.

5.3 Beneficios a obtener con la aplicación del Decreto 29-89

En esta sección se presenta, las proyecciones de los beneficios que se obtienen de aplicar, el Decreto 29-89 Ley de Fomento de la Actividad Exportadora y de Maquila, en la operación de exportaciones de la empresa objeto de análisis y que inciden en los flujos positivos de efectivo, principalmente por menores cargas tributarias.

5.3.1 Beneficio de Impuesto Sobre la Renta

El Impuesto Sobre la Renta, es un tributo directo y de acuerdo al artículo 43 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a la empresa productora de alimentos, le corresponde pagar el 31%. A continuación en el cuadro 14, se presenta el resultado proyectado del año 2009, el cual muestra la utilidad e impuesto estimado a pagar en ese ejercicio fiscal.

CUADRO 14

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS BENEFICIO IMPUESTO SOBRE LA RENTA ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (En Quetzales)			
RESULTADOS	Sin/Decreto		Con/Decreto
	Local 88%		Export. 12%
Ventas netas	451,400,955	397,232,840	54,168,115
Costos de ventas	395,312,999	347,875,439	47,437,560
Ganancia o perdida (-) en ventas	56,087,956	49,357,401	6,730,555
Gastos de operación	36,464,406	32,088,677	4,375,729
Ganancia o perdida (-) en operación	19,623,550	17,268,724	2,354,826
(+) Otros ingresos	2,303,071	2,026,702	276,369
(-) Otros gastos	8,186,525	7,204,142	982,383
Ganancia o perdida (-) contable	13,740,096	12,091,284	1,648,812
(-) Impuesto sobre la renta	4,253,301	3,742,905	
Ganancia o perdida (-) neta	9,486,795	8,348,379	1,648,812
Beneficio I.S.R.			511,132

Fuente: Elaboración propia

En la proyección del estado de resultados del cuadro anterior, se observa, que la empresa genera una utilidad estimada de Q.13.740,096.00, con un impuesto estimado de Q.4.253,301.00 valores que representan el 100% de la operación de la empresa.

Además se presentan los resultados separados por actividades locales y de exportación, en la cual se observa que a las utilidades de la actividad del exterior, no se le calcula el Impuesto Sobre la Renta por estar exonerada según el Decreto 29-89 Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, el beneficio estimado asciende a Q.511,132.00 para el año 2009 al utilizar dicha ley.

CUADRO 15

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS BENEFICIO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROYECTADO AÑOS 2009-2013 (EN QUETZALES)						
CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	511,132	587,801	675,972	777,367	893,973	3,446,245

Fuente: Elaboración propia

Basado en el cuadro 14, que refleja la proyección del beneficio del Impuesto Sobre la Renta, por exoneración de dicho tributo a la actividad exportadora del año 2009 (Q.511,132.00), el cuadro 15 muestra las estimaciones del quinquenio 2009 al 2013, reflejando un total de beneficio neto estimado en este impuesto por Q.3.446,245.00.

5.3.2 Beneficio proyectado de IVA en importación de materia prima y materiales

De acuerdo al artículo 12 del Decreto 29-89 existe beneficio de exención de IVA en la compra de materias primas y materiales, los cuales se presentan en el cuadro 16.

CUADRO 16

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS BENEFICIO DE LA EXONERACIÓN DE IVA EN COMPRAS AL AMPARO DEL DECRETO 29-89 (En quetzales)						
Ingredientes	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Compras en Dolares	\$ 5,889,000	\$ 6,772,000	\$ 7,788,000	\$ 8,956,000	\$ 10,300,000	\$ 39,705,000
Tipo de Cambio	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	
Compras en Quetzales	Q 47,112,000	Q 54,176,000	Q 62,304,000	Q 71,648,000	Q 82,400,000	Q 317,640,000
Beneficio de IVA	<u>5,653,440.00</u>	<u>6,501,120.00</u>	<u>7,476,480.00</u>	<u>8,597,760.00</u>	<u>9,888,000.00</u>	<u>38,116,800.00</u>

Fuente: Elaboración propia

Basado en el cuadro 13 que presenta las proyecciones de compras para el periodo 2009 al 2013 en Dólares Americanos, el cuadro anterior muestra el beneficio del Impuesto al Valor Agregado para estos 5 años que asciende a Q.38,116,800.00.

5.3.3 Beneficio proyectado del Impuesto de Solidaridad

El Decreto 73-2008 Impuesto de Solidaridad es un impuesto indirecto creado por el Congreso de la República para proveer de fondos al Estado. De acuerdo al Decreto 29-89 la empresa está exenta de ISR por lo tanto también del ISO. El beneficio se presenta en el cuadro 17.

CUADRO 17

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS PROYECCIÓN DE BENEFICIO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE AÑOS 2009 AL 2013 (En Quetzales)						
	2009	2010	2011	2012	2013	
	Con/Dto.	Con/Dto.	Con/Dto.	Con/Dto.	Con/Dto.	
	Export. 12%	Export. 12%	Export. 12%	Export. 12%	Export. 12%	TOTAL
Ventas netas	54,168,115	62,293,332	71,637,332	82,382,932	94,740,372	365,222,083
% ISO	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Beneficio	<u>541,681</u>	<u>622,933</u>	<u>716,373</u>	<u>823,829</u>	<u>947,404</u>	<u>3,652,220</u>

Fuente: Elaboración propia

Con información del cuadro 12, donde se encuentra la proyección de la actividad exportadora de la empresa objeto de análisis, se estimó el beneficio proyectado del Impuesto de Solidaridad para los 5 años evaluados los cuales asciende a Q.3,652,220.00.

5.3.4 Beneficio proyectado de IVA en importación de maquinaria y equipo

El Decreto 29-89 Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, establece que la importación de maquinaria, equipo y repuestos a utilizar en la producción de mercadería con destino a la exportación, está exenta del pago del Impuesto al Valor Agregado, en el cuadro 18 se refleja los beneficios para este tipo de compras.

CUADRO 18

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS						
PROYECCIÓN BENEFICIO DE IVA EN COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPO						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE						
AÑOS 2009 AL 2013						
(En Quetzales)						
	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Compra de Maquinaria y Equipo	1,000,000	2,000,000	1,500,000	1,000,000	2,000,000	7,500,000
IVA 12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%
Totales	120,000	240,000	180,000	120,000	240,000	900,000

Fuente: Elaboración propia

La empresa en su plan proyectado para los años 2009 al 2013, tiene considerado poca inversión en maquinaria y equipo, derivado que en años anteriores efectuó importantes inversiones, sin embargo en el cuadro anterior se estimó que el beneficio proyectado en la importación de estos bienes de capital, por la exención del Impuesto al Valor Agregado, que establece la Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, asciende a Q.900,000.00.

5.3.5 Depreciaciones bajo el Decreto 29-89

Según el artículo 18 de la Ley del ISR, que se refiere a la forma de calcular la depreciación. La depreciación se calcula anualmente, previa determinación del periodo de vida útil del bien a depreciar, mediante la aplicación de los porcentajes establecidos en esta ley. El artículo 19 establece un 20% sobre el monto de maquinaria y equipo. Sobre esta base de cálculo la depreciación se presenta en el cuadro 19.

CUADRO 19

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS CALCULO DEPRECIACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADA BAJO DECRETO 29-89 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE AÑOS 2009 AL 2013 (En Quetzales)						
	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Maquinaria y Equipo	1,000,000	2,000,000	1,500,000	1,000,000	2,000,000	7,500,000
Depreciación 20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Totales	<u>200,000</u>	<u>400,000</u>	<u>300,000</u>	<u>200,000</u>	<u>400,000</u>	<u>1,500,000</u>

Fuente: Elaboración propia

Para efectos de análisis de los beneficios de la depreciación en la presente tesis, se ha calculado el valor de las depreciaciones sobre el valor de la inversión proyectada en maquinaria y equipo que la empresa tiene para los próximos cinco años.

5.4 Situación financiera proyectada

En esta sección, se efectuaron las proyecciones de flujos de fondos de la operación de exportación de la empresa objeto de análisis, de los años 2009 al 2013, realizando dos modelos, el primer modelo no se considero la aplicación de la Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila y en el segundo modelo sí se considero dicha ley, utilizando la información de las proyecciones de los diferentes beneficios calculados, por último se establecieron variaciones de los dos modelos para estimar los flujos de fondos netos.

5.4.1 Flujo de fondos sin aplicación del Decreto 29-89

El flujo de fondos proyectado, sin la aplicación del Decreto 29-89 Ley de Fomento Actividad Exportadora y de Maquila se presenta en el cuadro 20.

CUADRO 20

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS						
FLUJO DE FONDOS EN EXPORTACIONES SIN APLICACIÓN DECRETO 29-89						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE						
AÑOS 2009 AL 2013						
(En Quetzales)						
	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
I) INGRESOS						
Ventas netas del Exterior	54,168,115	62,293,332	71,637,332	82,382,932	94,740,372	365,222,083
Otros ingresos	276,369	317,824	365,498	420,323	483,371	1,863,385
Total de ingresos	54,444,484	62,611,157	72,002,830	82,803,255	95,223,743	367,085,468
II) EGRESOS						
Costo de Ventas	47,437,560	54,553,194	62,736,173	72,146,599	82,968,589	319,842,115
Gastos de operación	4,375,729	5,032,088	5,786,902	6,654,937	7,653,177	29,502,833
Otros gastos	982,383	1,129,740	1,299,202	1,494,082	1,718,194	6,623,601
Total de Egresos	52,795,672	60,715,023	69,822,276	80,295,618	92,339,960	355,968,549
(+) Depreciaciones	417,490	333,992	267,194	213,755	171,004	1,403,434
FLUJO NETO	2,066,302	2,230,126	2,447,747	2,721,392	3,054,786	12,520,353

Fuente: Elaboración propia

El resultado de los flujos de fondos netos estimados, para los años 2009 al 2013, de la actividad exportadora de la empresa, sin la aplicación del Decreto 29-89 asciende a Q.12,520,353.00.

5.4.2 Flujo de fondos con la aplicación del Decreto 29-89

El flujo de fondos proyectado, con la aplicación del Decreto 29-89 Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, se presenta en el cuadro 21.

CUADRO 21

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS						
FLUJO DE FONDOS EN EXPORTACIONES CON APLICACIÓN DECRETO 29-89						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE						
AÑOS 2009 AL 2013						
(En Quetzales)						
	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
I) INGRESOS						
Ventas netas del Exterior	54,168,115	62,293,332	71,637,332	82,382,931	94,740,371	365,222,081
Otros ingresos	276,369	317,824	365,497	420,322	483,370	1,863,382
BENEFICIOS DECRETO 29-89						
Impuesto Sobre la Renta	511,132	587,801	675,972	777,367	893,973	3,446,245
IVA por importacion de maquinaria y equipo	120,000	240,000	180,000	120,000	240,000	900,000
IVA por importacion de materia prima	5,653,440	6,501,120	7,476,480	8,597,760	9,888,000	38,116,800
Impuesto de Solidaridad	541,681	622,933	716,373	823,829	947,404	3,652,220
Total de ingresos	61,270,737	70,563,010	81,051,654	93,122,209	107,193,118	413,200,728
II) EGRESOS						
Costo de Ventas	47,437,560	54,553,194	62,736,173	72,146,599	82,968,589	319,842,114
Gastos de operación	4,375,729	5,032,088	5,786,901	6,654,936	7,653,177	29,502,831
Otros gastos	982,383	1,129,740	1,299,201	1,494,082	1,718,194	6,623,601
Total de Egresos	52,795,672	60,715,022	69,822,276	80,295,617	92,339,960	355,968,546
(+) Depreciaciones	417,490	333,992	267,193	213,755	171,004	1,403,433
FLUJO NETO	8,892,555	10,181,979	11,496,572	13,040,347	15,024,163	58,635,615

Fuente: Elaboración propia

El resultado de los flujos de fondos netos estimados, para los años 2009 al 2013, de la actividad exportadora de la empresa, con la aplicación del Decreto 29-89, asciende a Q.58,635,615.00, se observa en el cuadro, un apartado en el cual se consignan los beneficios de los impuestos que influyen en el mejoramiento del flujo de efectivo positivo de la empresa.

5.4.3 Beneficios netos en el flujo de fondos proyectado

En el siguiente cuadro se efectuaron comparaciones, de los flujos de fondos proyectados establecidos en los cuadros 20 y 21, para establecer la variación de flujos netos durante el periodo 2009–2013, con y sin la aplicación del Decreto 29-89 Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, en la actividad exportadora de la empresa.

CUADRO 22

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS						
VARIACIONES EN FLUJOS DE FONDOS NETOS CON Y SIN DECRETO 29-89						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE						
AÑOS 2009 AL 2013						
(En Quetzales)						
	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Flujo neto de fondos con Decreto 29-89	8,892,555	10,181,979	11,496,572	13,040,347	15,024,162	58,635,615
Flujo neto de fondos sin Decreto 29-89	2,066,302	2,230,126	2,447,747	2,721,392	3,054,786	12,520,353
FLUJO DE FONDOS NETOS	<u>6,826,253</u>	<u>7,951,853</u>	<u>9,048,825</u>	<u>10,318,955</u>	<u>11,969,376</u>	<u>46,115,262</u>

Fuente: Elaboración propia

Los resultados presentados en el cuadro anterior, muestran los estimados de flujos de fondos positivos, que la empresa genera al utilizar la Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, en la actividad de exportación, estos resultados son efecto de pagar menos en cargas tributarias, las cuales están estimadas en cuadros anteriores, el monto de los beneficios de utilizar dicha ley, asciende a Q.46,115,262.00, fondos que pueden ser utilizados en capital de trabajo o pagos de obligaciones.

CUADRO 23

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS						
CALCULOS DE VALOR ACTUAL NETO						
RESUMEN DE BENEFICIOS CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO 29-89						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE						
AÑOS 2009 AL 2013						
(En Quetzales)						
	VAN	2009	2010	2011	2012	2013
Impuesto Sobre la Renta	<u>2,407,398</u>	511,132	587,801	675,972	777,367	893,973
IVA por importacion de M&E	<u>639,034</u>	120,000	240,000	180,000	120,000	240,000
IVA por importacion de materia prima	<u>26,626,727</u>	5,653,440	6,501,120	7,476,480	8,597,760	9,888,000
Impuesto de Solidaridad	<u>2,551,281</u>	541,681	622,932	716,373	823,828	947,403
FLUJO DE FONDOS NETOS	<u>32,224,440</u>	<u>6,826,253</u>	<u>7,951,853</u>	<u>9,048,825</u>	<u>10,318,955</u>	<u>11,969,376</u>

Fuente: Elaboración propia

Con los resultados obtenidos en los diferentes cuadros, donde se estimaron los beneficios tributarios que se obtienen de la aplicación de la Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, para los años 2009 al 2013, se calculo el valor actual neto para cada impuesto, se utilizo una tasa de descuento del 12%, el valor actual neto es un procedimiento que muestra el valor presente de una serie de flujos de caja, se puede observar de esta forma la contribución de los diferentes impuestos al flujo de caja en el presente.

CUADRO 24

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS CALCULOS DE VALOR ACTUAL NETO VARIACIONES EN FLUJOS DE FONDOS NETOS CON Y SIN DECRETO 29-89 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE AÑOS 2009 AL 2013 (En Quetzales)						
	VAN	2009	2010	2011	2012	2013
Flujo neto de fondos con Decreto 29-89	<u>41,052,315</u>	8,892,555	10,181,979	11,496,572	13,040,347	15,024,162
Flujo neto de fondos sin Decreto 29-89	<u>8,827,875</u>	2,066,302	2,230,126	2,447,747	2,721,392	3,054,786
FLUJO DE FONDOS NETOS	<u>32,224,440</u>	<u>6,826,253</u>	<u>7,951,853</u>	<u>9,048,825</u>	<u>10,318,955</u>	<u>11,969,376</u>

Fuente: Elaboración propia

Con la información del cuadro 22, se procedió a efectuar los cálculos del valor actual neto, de los flujos de fondos calculados para el período 2009 al 2013, la tasa de descuento utilizada es 12%, los resultandos muestran que al traer al presente los cinco años de beneficios calculados, tenemos en el presente Q.32.224,440.00 de flujos estimados, que redundan en mejores flujos positivos de la empresa.

CONCLUSIONES

1. Se confirma la hipótesis planteada, en cuanto a que la aplicación del Decreto 29-89, Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila en la empresa de alimentos mejora sus resultados de flujos de efectivo y rentabilidad.
2. Los beneficios proyectados por la empresa, en la aplicación del Decreto 29-89 de acuerdo a cálculos para el periodo 2009/2013, ascienden a un estimado de Q.46.115,262.00, razón suficiente para que la empresa inicie el proceso para calificar y aplicar estos beneficios que se resumen principalmente en el reducción de pago de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Solidaridad.
3. La empresa debe de calificarse en los regímenes de Admisión Temporal y Componente Agregado Nacional Total.
4. La empresa mejora su rentabilidad al pasar de un 2% al 3%, al aplicar el Decreto 29-89 Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila. Esta mejora representa para la empresa un aumento en sus utilidades, en los cinco años evaluados el monto promedio estimado de esas utilidades es de Q.689,249.00.
5. Con los flujos de caja estimados para el quinquenio 2009 al 2013, se determinó el valor actual neto, el cual representa un estimado en el presente de Q.32.224,440.00, valor que contribuye positivamente en los flujos de la empresa y que pueden ser utilizados como capital de trabajo o pago de obligaciones.

RECOMENDACIONES

1. Los países del área centroamericana deben crear una estrategia en la región, a efecto de evitar la competencia entre países, con relación a los temas de maquilas, generando un ambiente adecuado para una libre y equilibrada competencia.
2. La Agexport debe seguir fomentando la actividad exportadora del Decreto 29-89, en aquellas empresas que tienen operaciones de exportación, ya que existen empresas que no aprovechan los beneficios de este decreto.
3. Que la Agexport siga innovando los controles necesarios y obligatorios en la implementación de los beneficios fiscales del Decreto 29-89, derivado que el control implementado sobre las empresas amparadas en este decreto y la presentación de la declaración jurada por medios electrónicos, han facilitado a las empresas cumplir con sus obligaciones.
4. Las empresas deben aprovechar las leyes en materia de incentivos fiscales, las cuales son necesarias para equiparar al país en relación a otras naciones y ser competitivos en el mercado global a través de las exportaciones, en este contexto, el Decreto 29-89 incentiva la exportación, impulsa el progreso y desarrollo, al generar empleo e ingreso de divisas al país por medio de su capacidad exportadora.

BIBLIOGRAFÍA

1. Arriaga E. (2005) Diplomado en gestión de empresas bajo decreto 29-89, Guatemala, 2005, Módulo I, (pp.1) Módulo III (pp.3) Escuela de Comercio Exterior de AGEXPORT.
2. Arriaga E. (2006) Seminario de descarga de garantía de cuenta corriente Remota bajo el decreto 29-89 Escuela de Comercio Exterior de AGEXPORT.
3. Castellanos, J. (2004) Como organizar el proceso de planeación estratégica Asociación de Gerentes de Guatemala.
4. Centro de Estudios Tributarios Proceso de fiscalización de SAT para empresas amparadas al régimen decreto 29-89 documento presentado en la conferencia de AGEXPORT.
5. Congreso de la República (1989), decreto 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Guatemala, Tipografía Nacional.
6. Congreso de la República (1992) decreto 27-92 Ley de Impuesto al Valor Agregado, Guatemala, Tipografía Nacional.
7. Congreso de la República (2002) decreto 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta, Guatemala, Tipografía Nacional.
8. Congreso de la República (2008) decreto 73-2008 Ley de Impuesto de Solidaridad, Guatemala, Tipografía Nacional.

9. Congreso de la República (2004) decreto 38-04 Reformas decreto 29-86 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Guatemala, Tipografía Nacional.
10. Conferencia de Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo (2004) Incentivos colección de publicaciones de la UNCTAD sobre temas relacionados con los acuerdos internacionales de inversión (En red). Consultado 21 de julio de 2009. Disponible en <http://www.unctad.org>
11. De Estrada, F. (2004) En que se modifico el decreto 29-89 Escuela de Comercio Exterior de AGEXPORT.
12. Juárez, A. (2004) Arancel de las exportaciones Documento presentado en la conferencia de la Asociación Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales.
13. Juárez, M. (2006) Guatemala en los tratados de libre comercio acuerdos comerciales, Guatemala Tipografía Nacional.
14. La industria de la maquila en Centroamérica (En red). Consultado 20 junio 2009. Disponible en <http://www.ilo.org>
15. Lerma-Kirchner, Alejandro E. (2004) Comercio y mercadotecnia internacional, Metodología para la formulación de estudios de competitividad empresarial. (3ra. Ed.), México International Thompson Editores.
16. Naciones Unidas (2004) Incentivos (En red). Consultado 12 mayo 2009. Disponible en http://www.unctad.org/sp/docs/iteiit20035_sp.pdf

17. Oficina de perfeccionamiento de activos (2006) Fianzas Escuela de Comercio Exterior AGEXPORT
18. Oficina de perfeccionamiento de activos (2006) Proceso de visado electrónico, Escuela de Comercio Exterior AGEXPORT.
19. Oficina de perfeccionamiento de activos (2006) Proceso de visado electrónico, Escuela de Comercio Exterior AGEXPORT.
20. Sacalxot. C.H. (2004, julio 27) Incentivos fiscales a la importación, Documento presentado en la conferencia de la Asociación Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales.
21. Scout, B. y Bringham E. (2003) Fundamentos de administración financiera (12ª. Ed.) México McGraw Hill.
22. Secretaria ejecutiva del consejo Centroamericano (2006) Informe económico regional (En red) disponible en <http://www.secmca.org>
23. Superintendencia de Administración tributaria (2005), Acuerdo de directorio 009-2005, Guatemala Tipografía Nacional.
24. Superintendencia de Administración tributaria (2006), Funciones, delegación de aduanas en la oficina de regímenes de perfeccionamiento de activos, Centro de estudios tributarios SAT.
25. Vargas J. (2004) Preparación y evaluación de proyectos de inversión y desarrollo económico, (2ª. ED.) Guatemala.

CONTENIDO DE CUADROS		Pág. No.
1.	Comparación de tasas impositivas del impuestos	11
2.	Esquema de beneficios otorgados a las exportaciones en base a incentivos fiscales	14
3.	Modificaciones al Decreto 29-89 derivadas del TLC	26
4.	Beneficios fiscales por régimen	34
5.	Datos sugeridos a incluir en Estudio Técnico	36
6.	Beneficios y obligaciones de acuerdo al régimen	38
7.	Proceso manual de descargos de Cuenta Corriente presentados ante la OPA	46
8.	Procedimiento para efectuar cargos y descargos ante la OPA	47
9.	Balance General	55
10.	Estado de Resultados	56
11.	Estado de Resultados Proyectado	57
12.	Proyección de Resultados de Venta local y del Exterior	58
13.	Proyección en Cantidades y Valores en Materia Prima y Materiales	59
14.	Estado de Resultados proyectado del 01-01-2009 al 31-12-2009	61
15.	Beneficios de Impuesto Sobre la Renta proyectado	62
16.	Beneficios exoneración de IVA en compras al amparo del Decreto 29-89	63
17.	Proyección de Beneficio de Impuesto de Solidaridad	64
18.	Beneficio de IVA en Compras de Maquinaria y Equipo	65
19.	Calculo de Depreciación Maquinaria y Equipo importada bajo Decreto 29-89	66
20.	Flujo de Fondos en Exportaciones sin Aplicación Decreto 29-89	67

21.	Flujo de Fondos en Exportaciones con Aplicación Decreto 29-89	68
22.	Variación en Flujos de Fondos Netos con y sin Decreto 29-89	69
23.	Valor Actual Neto por Beneficios obtenidos de impuestos por la Aplicación del Decreto 29-89	69
24.	Valor Actual Neto del total de flujos en la Aplicación Decreto 29-89	70

CONTENIDO DE ANEXOS**PAGINA**

Formato de control de maquinaria y equipo, importado	Anexo 1	79
Formato de control de materia prima importado bajo Decreto 29-89	Anexo 2	79
Formato para efectuar Cargos y Descargos bajo Decreto 29-89	Anexo 3	80
Listado para importar maquinaria y equipo bajo el Decreto 29-89	Anexo 4	80
Listado para importar Materia prima y materiales de empaque bajo Decreto 29-89	Anexo 5	81
Formato para control mensual de exportaciones bajo Decreto 29-89	Anexo 6	81
Declaración jurada mensual	Anexo 7	82
Detalle productos a exportar	Anexo 8	83
Maquinaria y equipo, partes, componentes y accesorios a importar	Anexo 9	84
Detalle de las materias primas a importar	Anexo 10	86
Terminología utilizada	Anexo 11	87

ANEXO 1

FORMATO DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Forma No.

CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADA CON DECRETO 29-89

FECHA	PEDIDO	PROVEEDOR	PÓLIZA	VALOR DE IVA	DESCRIPCIÓN
Total en quetzales					Q.

ANEXO 2

CONTROL DE MATERIA PRIMA IMPORTADA BAJO EL DECRETO 29-89

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Forma No.

CONTROL DE MATERIA PRIMA IMPORTADA CON DECRETO 29-89

Fecha	Pedido	Embarque	Póliza	Proveedor	Valor IVA	Material / Cantidad en kilos			
						M.P. 1	M.P.2	M.P.3	M.P.4

Total en Quetzales

Q.....

Total en Kilos

.....

ANEXO 3

FORMATO PARA EFECTUAR CARGOS Y DESCARGOS BAJO EL DECRETO 29-89

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS

Forma No.

FORMATO PARA EFECTUAR CARGOS Y DESCARGOS

		Cargos	Descargos	Saldo	
Fecha	Póliza Declaración Aduanera	CIF (Q)	CIF (Q)	CIF (Q)	Ver

ANEXO 4

LISTADO PARA IMPORTAR MAQUINARIA Y EQUIPO BAJO EL DECRETO 29-89

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS		Forma No. <input type="text"/>
LISTADO MAQUINARIA Y EQUIPO A IMPORTAR		
Partida Arancelaria	Actividades	Cantidad
Monto en US\$		
Totales		

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL

Ejemplo de Declaración jurada mensual e inventario perpetuo												
Empresa							NIT					
Dirección		_____					No. Resolución		_____			
Teléfono		_____					Fecha de Resolución		_____			
Código Exportador		_____					Tipo de Garantía		_____			
Mes o período		_____					Vencimiento		_____			
Código Gremial		_____										
Fecha	Tipo	No.	Producto	Partida	Aduana	Cantidad			Unidad de medida	Valor CIF en Q		
	Docto.	Póliza o Docto.	importado	arancelaria	Entrada/salida	Entrada	Salida	Saldo		Entrada	Salida	Saldo
Totales												

ANEXO 8
 EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS
 Detalle Productos a Exportar

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN SAC (Descripción comercial)
1102.90.20	Harina de avena molida
1103.13.90	Otros (Snacks)
1103.13.90	Otros (Frescos)
1103.19.10	De avena (Avena Instantánea)
1104.12.0	De avena (Avena Mosh)
1104.12.0	De avena(Frescos)
1104.29.90	Otros (Atoles)
1105.20.10	Copos y gránulos (Snacks)
1105.20.20	Pellets (Snacks)
1602.49.90	Otras (Snacks)
1901.90.40	Preparaciones alimenticias
1904.40.10	"Pellets" de harina, de arroz
1904.10.90	Otros (Cereales)
1904-10-90	Otros (Snacks)
1904-10-90	Otros (Cereales)
1904-10-90	Otros (Cereales)
1904-10-90	Otros (Cereales)
1904.90.90	Otros (Frescos)
1904.90.90	Otros (Snacks)
1904-90-90	Otros (Snacks)
1904.90.90	Otros (Frescos)
1905.90.0	Los demás (Hojuelas de Avena)
1905.90.0	Los demás (Harina de Avena)
1905.90.0	Los demás (Snacks)
2005.20.0	Papas, (patatas) (Snacks)
2103.30.00	Polvos para hornear preparados
2103.10.00	Salsa soya
2103.20.00	kétchup
2104.10.00	Preparaciones sopas
2106.10.0	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturazas
2106.90.90	Otras

ANEXO 9

EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS

Maquinaria, Equipo, Partes, Componentes y Accesorios a importar

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN SAC (Descripción comercial)
8413.30.0	Bombas de carburante, aceite o refrigerante para motores
8413.70.0	Las demás bombas centrifugas
8413.81.0	Bombas (bombas para liquido)
8413.82.0	Elevadores de líquidos
8413.91.0	De bombas (Partes para bombas para líquidos)
8413.92.0	De elevadores de líquidos (Partes)
8414.10.0	Bombas de vacío
8414.40.0	Compresores de aire montados en chasis remolcable con rueda
8414.80.0	Los demás (bombas aire o vacío, compresores aire u otros Gases)
8414.90.90	Otras (partes bombas de aire o vacío, compresores de aire)
8417.20.0	Hornos de panadería, pastelería o galletería.
8717.90.0	Partes (hornos industriales o de laboratorio)
8418.69.10	Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas
8418.69.90	Otros (Sistemas de enfriamiento de agua)
8419.31.90	Otros (Secadores para productos agrícolas)
8419.39.0	Los demás (Secadores)
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación
8419.50.0	Intercambiadores de calor
8419.60.00	Aparatos de dispositivos para licuefacción de aire y otros gases
8419.89.0	Los demás (aparatos y dispositivos ,para tratamiento de materias)
8420.91.0	Cilindros (Partes para Calandrias y laminadores
8420.99.0	Las demás (Partes para Calandrias y laminadores)
8421.21.0	Para filtrar o depurar agua (aparato para filtrar o depurar líquidos)
8421-23-0	Para filtrar lubricantes o carburantes en motores.
8421-29-0	Los demás (Aparatos para filtrar o depurar líquidos)
8421-91-0	De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas(partes)

- 8421-99-0 Las demás (Partes para aparatos para filtrar o depurar transportador líquidos)
- 8422-20-0 Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas
- 8422-30-10 Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables
- 8422-40-10 Con motor eléctrico incorporado, de uso manual (las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías)
- 8422-40-90 Otros (Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías)
- 8422-40-90 Otros (Sistema automático de armado de tiras)
- 8422-90-0 Partes (Para máquinas de empaque)
- 8422-90-0 Partes (Sistema transportadores para máquina de empaque)
- 8423-20-0 Básculas y balanzas para pesada continua
- 8425-11-0 Con motor eléctrico (Polipastos)
- 8425.42.0 Los demás gatos hidráulicos
- 8426-49.0 Los demás (Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados)
- 8427-10-0 Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico

ANEXO 10
 EMPRESA PRODUCTORA DE ALIMENTOS
 Detalle de las Materias Primas a Importar

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN SAC (Descripción comercial)
406.20.10	Tipo "Cheddar", deshidratado (Sabor a queso)
406.20.10	Tipo "Cheddar", deshidratado (Queso de cualquier tipo, rallado en polvo.
406.20.10	Tipo "Cheddar", deshidratado (Sabor natural de queso)
406.20.10	Tipo "Cheddar", deshidratado (Sabor Nacho)
906.20.0	Trituradoras o pulverizadas (Canela en Polvo)
1005.90.20	Maíz amarillo
1104.22.10	Mondados (Avena pelada en granos)
1105.20.10	Copos y gránulos (Para microndulada)
1105.20.20	Pellets (Pellets de para microndulada)
1108.11.0	Almidón de trigo (Almidón de trigo pregelatinizado)
1602.49.10	Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada
1602.49.10	Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada
1704.90.0	Los demás (Marshmallow deshidratado)
1805.00.0	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante
1901-90-10	Extracto de malta (Extracto de malta líquido)
2103.90.0	Los demás (Sabor queso Cheddar)
2103.90.0	Los demás (Sabor Barbacoa)
2103.90.0	Los demás (Sabor Jalapeño)
2103.90.0	Los demás (Sabor Chile Limón)
2103.90.0	Los demás (Sabor Ranch)
2103.90.00	Los demás (Sabor Crema Cebolla)
2103.90.0	Los demás (Sabor Jalapeño 2)
2304.00.10	Harina (Harina de soya desgrasada)

ANEXO 11

TERMINOLOGÍA UTILIZADA

ASMC	Acuerdo de subvenciones y medidas compensatorias
CAFTA-DR	Dominican Republic Central American Free Trade Agreement
CAUCA	Código aduanero uniforme centroamericano
CEPAL	Comisión económica para América Latina
GATT	Acuerdo general sobre aranceles y comercio
IED	Inversión extranjera directa
ISO	Impuesto de solidaridad
ICC	Iniciativa de la Cuenca del Caribe
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
NAFTA	North American Free Trade Agreement
OMC	Organización mundial de comercio
OPA	Oficina de perfeccionamiento activo
PIB	Producto interno bruto
PNB	Producto nacional bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SGP	Sistema generalizado de preferencias
7SMC	Subvenciones y medidas compensatorias
TLC	Tratado de Libre Comercio
UE	Unión Europea
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo
WEF	World economic fórum
DUA GT	Formulario declaración de mercancías amparadas decreto 29-89
DAI	Derechos arancelarios de internación
ZF	Zona franca